

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE**

**OLAVARRÍA**

## **DÉCIMA (10°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2022**

**PRESIDENTE: Lic. CECILIA KRIVOCHEN**  
**SECRETARIA: Sra. MARGARITA ARREGUI**

### **SEÑORES CONCEJALES PRESENTES**

**ÁLVAREZ, Natalia**  
**AMESPIL, María Guillermina**  
**AROUXET, María Celeste**  
**CAZOT, Telma Mabel**  
**COSCIA, Carlos**  
**CREIMER, Inés**  
**ENDERE, Martín Julián**  
**FRÍAS, Javier**  
**GARCÍA, Ubaldo Valerio**  
**KRIVOCHEN, María Cecilia**

**LANDIVAR, María Mercedes**  
**MARINANGELI, Nicolás**  
**MATRELLA, Sebastián**  
**MOSESCU, Miriam Graciela**  
**MUJICA, Juan**  
**SALERNO, Maite Edith**  
**SÁNCHEZ, Eduardo Juan**  
**SARACHU, Gastón**  
**VERGEL, Belén**  
**WESNER, Maximiliano**

Nro.	A S U N T O S /	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.-	5
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.-	5
3.	ASISTENCIA.-	5
4.	ENTREGA DE RECONOCIMIENTO AL ATLETA HÉCTOR GRUNEWALD.-	5
5.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.-	6
6.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.-	6 AL 8
7.	EXPTE. 297/22 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 013/22, S/ PREDIO LINDERO A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 2.-	8 AL 16
8.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.-	17
9.	EXPTE. 1964/11 D.E. RECARATULADO 143/22 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4931/22, SOBRE CONTRATO DE PERMUTA CON LA SRA. MARÍA TERESA NAVARRO (DEVOLUCIÓN DE INMUEBLE).-	17
10.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE. 1759/21 D.E. RECARATULADO 189/22 H.C.D. Y 1672/22 D.E. RECARATULADO 217/22 H.C.D. (INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLES DETERMINADOS).- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4932/22 Y 4933/22.-	18 AL 20
11.	EXPTE. 225/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 090/22, SOLICITANDO AL D.E.M. LA COLOCACIÓN DE NUEVOS JUEGOS EN LA PLAZA UBICADA EN CALLE GRAL. PAZ Y MOYA.-	20
12.	TRATAMIENTO CONJUNTO (DONACIONES) EXPTE.: 1951/17 D.E. RECARATULADO 104/22 H.C.D.; 2507/10 D.E. RECARATULADO 105/22 H.C.D.; 738/17 D.E. RECARATULADO 108/22 H.C.D.; 3979/09 D.E. RECARATULDO 131/22 H.C.D.; 576/16 D.E. RECATATULADO 132/22 H.C.D.; 737/17 D.E. RECARATULADO 133/22 H.C.D.; 3861/13 D.E. RECARATULADO 136/22 H.C.D.; 2065/19 D.E. RECARATULADO 137/22 H.C.D.; 2979/14 D.E. RECARATULADO 140/22 H.C.D.; 2806/10 D.E. RECARATULADO 141/22 H.C.D.; 4232/06 D.E. RECARATULADO 142/22 H.C.D.; 690/08 D.E. RECARATULADO 145/22 H.C.D.; 5786/06 D.E. RECARATULADO 151/22 H.C.D.; 4595/15 D.E. RECARATULADO 152/22 H.C.D.; 1652/06 D.E. RECARATULADO 164/22 H.C.D.; 4233/07 D.E. RECARATULADO 165/22 H.C.D.; 1280/08 D.E. RECARATULADO 166/22 H.C.D.; 2016/21 D.E. RECARATULADO 168/22 H.C.D.; 3302/14 D.E. RECARATULADO 169/22 H.C.D.; 3826/07 D.E. RECARATULADO 171/22 H.C.D.; 3943/07 D.E. RECARATULADO 172/22 H.C.D.; 3781/08 D.E. RECARATULADO 206/22 H.C.D. Y 1031/13 D.E. RECARATULADO 207/22 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4934/22 A 4956/22.-	21 AL 44
13.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	44
14.	EXPTE. 278/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 091/22, SOLICITANDO AL D.E.M. ESTUDIO TÉCNICO Y REPARACIÓN DE PUENTES COLGANTES.-	44 Y 45
15.	EXPTE. 279/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 092/22, SOLICITANDO AL D.E.M. ALUMBRADO PÚBLICO Y REPARACIÓN DE PARADAS DE MICROS EN LUGAR DETERMINADO.-	46 Y 47
16.	EXPTE. 282/22 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. ESPACIO	

	FÍSICO P/ LA RADICACIÓN DE LA ESCUELA DE DESARROLLO DE ALTO RENDIMIENTO DE AJEDREZ.- PASA A COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y LEGISLACIÓN.-	47	Y	48
17.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE. 283/22 H.C.D. (S/ SINIESTROS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS) Y 284/22 H.C.D. (SOLICITANDO LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN SOBRE SINIESTROS).- SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 014/22 Y RESOLUCIÓN N° 093/22.-	48	AL	51
18.	EXPTE. 286/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 094/22, SOLICITANDO AL D.E.M. GESTIÓN PARA EL CORRECTO BARRIDO Y LIMPIEZA EN CALLES DETERMINADAS DE LA CIUDAD.-	52	Y	53
19.	EXPTE. 287/22 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 015/22, S/ IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 3978/16.-	54	Y	55
20.	EXPTE. 288/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 095/22, SOLICITANDO AL D.E.M. GESTIÓN CONFORME ORDENANZA 3929/16.-	56	Y	57
21.	EXPTE. 289/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 096/22, SOLICITANDO AL D.E.M. ACCIONES P/ EL DESARROLLO DE LA PLAZA EN B° VILLA AURORA.-	57	AL	59
22.	EXPTE. 290/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 097/22, SOLICITANDO AL D.E.M. LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. PRINGLES E/ AVDA. AVELLANEDA Y EL VIEJO PUENTE DEL FERROCARRIL PROVINCIAL.-	59	Y	60
23.	EXPTE. 291/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 098/22, SOLICITANDO AL D.E.M. ACTIVIDADES EN EL MUSEO DE HINOJO S/ ARA SAN JUAN.-	60	AL	62
24.	EXPTE. 292/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 099/22, RESOLUCIÓN SOLICITANDO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EL PRONTO TRATAMIENTO DEL PYTO. DE LEY DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.-	62	AL	65
25.	EXPTE. 293/22 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 038/22, MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR EL ESTADO DE LA BANQUINA EN RUTA NACIONAL 226 QUE UNE OLAVARRÍA CON LA CIUDAD DE BOLIVAR.-	65	AL	67
26.	EXPTE. 294/22 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 039/22, SOLICITANDO AL ENARGAS INFORME SI HAY LIMITACIONES EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, DE SER ASÍ, ARBITRE MEDIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA ATENCIÓN.-	67	AL	70
27.	EXPTE. 296/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 100/22, SOLICITANDO AL D.E.M. DEMARCACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA EN LUGARES DETERMINADOS DE LA CIUDAD.-	70	Y	71
28.	EXPTE. 298/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 101/22, DISTINGUIENDO CON EL GALARDÓN “HONOR AL MÉRITO CIUDADANO” AL ESTUDIANTE DONATO PELLEGRINI.-	71	AL	75
29.	EXPTE. 299/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 102/22, S/ BENEPLÁCITO POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GAM “GRUPOS DE AYUDA MUTUA”.-	75	Y	76
30.	EXPTE. 302/22 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 040/22, SOLICITANDO AL GOBIERNO PROVINCIAL LA ACTUALIZACIÓN POR ÍNDICE DE INFLACIÓN, EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EL FONDO DE SEGURIDAD, EL SUBSIDIO AL TRANSPORTE Y SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR.-	77	AL	80
31.	EXPTE. 303/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 103/22, SOLICITANDO AL D.E.M.			

	OBRAS DE LUMINARIA PÚBLICA EN BARRIOS DETERMINADOS Y CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES EN MATERIA DE LUMINARIA PÚBLICA.-	81	Y	82
32.	EXPTE. 304/22 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 016/22, REF. A SOCIEDAD DE FOMENTO PUEBLO NUEVO.-	82	AL	86
33.	EXPTE. 305/22 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 017/22, S/ SITUACIÓN DE LAS BARRANCAS DEL ARROYO TAPALQUÉ.-	86	AL	89
34.	SALUDO POR EL DÍA DEL NUTRICIONISTA.-	89	Y	90
35.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.-	90		

**EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA DÉCIMA (10°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2022.-**

---

### **APERTURA DE LA SESIÓN**

**- A la hora 9 y 11, dice la...**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Queda abierta la Sesión.

### **IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

Para dar inicio a la Décima (10°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2022, invito a la Concejala Arouxet a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

Por Secretaría se tomará asistencia.

### **A S I S T E N C I A**

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

### **ENTREGA DE RECONOCIMIENTO AL ATLETA HÉCTOR GRUNEWALD**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si el Cuerpo lo permite, vamos a iniciar esta Sesión invitando a Héctor Grunewald, a su hijo, a quienes nos acompañan y a referentes de cada uno de los Bloques, para hacer entrega de su reconocimiento.

Para ello, hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 9 y 12.-**

### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

**- A la hora 9 y 18, dice la...**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Reanudamos la Sesión.

---

**CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS**

Se pone en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- **NOVENA (9º) SESIÓN ORDINARIA DEL PERÍODO DELIBERATIVO 2022, REALIZADA EL DÍA 07/07/22.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Se informa, para toma de conocimiento del Honorable Cuerpo que se ha dictado el Decreto H.C.D. Nro. 036/22.

**EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Vamos a obviar la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario.

**EXPTE. 1841/08 D.E.**

(Cuerpos I y II)

(Reingreso)

Hacienda - Legislación

**RECARATULADO 179/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. BOLETO DE COMPRA-  
VENTA SUSCRITO CON LA FIRMA VIAL  
NAMUNCURÁ S.A. (CESIÓN DE DERECHOS A/F DE LA  
FIRMA PPC S.A.).-

**EXPTE. 1903/16 D.E.**

(Reingreso)

Legislación

**RECARATULADO 403/21 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. RECTIFICACIÓN DE ARTS. 1º  
Y 4º DE LA ORD. 4892/22. (DONACIÓN DE INMUEBLE  
A/F DE LA SRA. YANINA L. BRAVO Y DEL SR.  
HÉCTOR A. FIGUEROA).-

**EXPTE. 1187/21 D.E.**

Hacienda – Legislación

**RECARATULADO 271/22 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. RECONOCIMIENTO DE  
DEUDA A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE  
MALVINAS S.R.L..-

**EXPTE. 2098/22 D.E.**

Infraestructura – Hacienda –  
Legislación

**RECARATULADO 272/22 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DESAFECTACIÓN E  
INCORPORACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO A  
ZONA URBANA.-

**EXPTE. 273/22 H.C.D.**

Legislación

**ASOCIACIÓN CIVIL CRECER JUNTOS**

SOLICITA DONACIÓN DE MATERIAL EN DESUSO.-

**EXPTE. 1947/21 D.E.**

Infraestructura – Hacienda –  
Legislación

**RECARATULADO 274/22 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. REVOCACIÓN DE  
DONACIÓN A/F DE LA PCIA. DE BS. AS. DE  
INMUEBLE UBICADO EN AVDA. DEL VALLE Y  
CIRCUNVALACIÓN (ORD. 198/84).-

**EXPTE. 2125/22 D.E.**

Hacienda – Legislación

**RECARATULADO 275/22 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. RECONOCIMIENTO DE  
DEUDA A/F DE LA FIRMA SEM OLAVARRÍA S.R.L..-

**EXPTE. 2223/22 D.E.**

Hacienda – Legislación

**RECARATULADO 276/22 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN DE  
LICITACIÓN PRIVADA A/F DE LA FIRMA ATAK  
S.R.L..-

**EXPTE. 2209/22 D.E.**

Infraestructura – Hacienda –  
Legislación

**RECARATULADO 277/22 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN DE  
LICITACIÓN PÚBLICA A/F DE LA FIRMA BALSIO JOSE  
C. (TERMINACIÓN EDIFICIO ESCUELA DE ARTES  
VISUALES).-

**EXPTE. 280/22 H.C.D.**

Hacienda – Legislación

**INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS**

PYTO. DE ORDENANZA. MODIFICACIÓN DE  
ORDENANZA FISCAL 2460/99 (ART. 60°).-

**EXPTE. 281/22 H.C.D.**

Ambiente – Salud – Seguridad –  
Infraestructura – Hacienda -  
Legislación

**CIUDADANOS AUTOCONVOCADOS**

PYTO. DE ORDENANZA. PREVENCIÓN, CONTROL Y  
LA NO CONTAMINACIÓN ACÚSTICA AMBIENTAL Y  
DAÑO A CIUDADANOS.-

**EXPTE. 285/22 H.C.D.**

Educación – Hacienda – Legislación

**BLOQUE U.C.R. – JUNTOS**

PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN DE LA FIESTA  
DEL AJEDREZ EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-

**EXPTE. 1332/22 D.E.**

Legislación

**RECARATULADO 295/22 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
ELEVA LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES  
PARA EL PERÍODO 2022 – 2023.-

**EXPTE. 2677/22 D.E.**

Hacienda - Legislación

**RECARATULADO 300/22 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. PREMIO AL BUEN  
CONTRIBUYENTE Y FOMENTO AL BUEN

CONTRIBUYENTE ELECTRÓNICO.-

**EXPTE. 301/22 H.C.D.**

Localidades – Educación –  
Hacienda – Legislación

**BLOQUE U.C.R. – JUNTOS**

PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN DE LA AGENDA  
DE TDR EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-

**Sra. LANDIVAR.-** Pido la palabra.

Es para solicitar, si es posible y si me lo permite el Cuerpo, alterar el Orden del Día y poder tratar el Expte. 297/22 H.C.D., teniendo en cuenta que están presentes miembros de la comunidad de la Escuela de Educación Técnica N° 2.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-** Queda a consideración del Cuerpo alterar el Orden del Día.

- **Asentimiento.**

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 297/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PEDIDO  
DE INFORMES AL D.E.M. SOBRE PREDIO LINDERO A LA  
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
N° 2.-**

**Sra. LANDIVAR.-** Pido la palabra.

En primer lugar, sabemos, es de público conocimiento porque ha salido en los medios, en diferentes noticias, lo que ocurrió con el predio de la Escuela de Educación Técnica N° 2, que muchos de nosotros conocemos como la ENET o la Escuela Industrial, debo decirlo.

Me parecía importante, antes de tratar específicamente el Pedido de Informes, contar el porqué de este Pedido de Informes y contextualizar. Siempre decimos, cuando presentamos algunos de los proyectos, que es importante hacer memoria y hacer historia -y en este caso lo es- para poder comprender el porqué de la organización y de la reacción de la comunidad educativa de la Escuela Industrial. Estamos hablando de una institución educativa que, si no me equivoco, este año cumpliría 78 años al servicio de la comunidad, y estamos hablando de una institución educativa que hace aproximadamente 60 años que se encuentra anclada en este predio en cuestión. Por eso es que tenemos presente una comunidad tan organizada, ¿no?, que respeta tanto su historia y que le da tanto valor a lo que ha hecho esta institución a lo largo y a lo ancho del Partido de Olavarría con los vecinos y vecinas, con los miles de vecinos y vecinas que han podido, que hay tenido la oportunidad de formarse en esta institución.

Haciendo un poco de historia, porque tuvimos la oportunidad, en primer lugar, de escuchar a miembros de la cooperadora, a miembros de la escuela, a ex alumnos, a ex profesores, a miembros del centro de estudiantes, que nos manifestaban su preocupación y nos contaban un poco la historia, así que fuimos recabando algo de información -porque es necesario, como les decía al principio, comprender el porqué, sobre todo de esta preocupación y de esta reacción de la comunidad educativa-: hay una Ordenanza madre, la Ordenanza N° 019/60, que pudimos dar con ella y que, bueno, la tenemos en el Interbloque, que un poco ahí comienza la historia de este edificio y de este predio, donde se plasma la donación que el Municipio de ese momento hace a esta comunidad educativa. Y pensábamos -y ahí, bueno, ya esto sería para otra discusión, pero es necesario ponerlo sobre la mesa y ver cómo entre todos recabamos la información correspondiente- por qué, si en ese momento se hizo una donación del

---

Municipio, en ese momento creo que era a Nación -porque, bueno, algunas instituciones educativas pertenecían al ámbito de Nación-, por qué después, en el camino, nos encontramos con algunas decisiones de volver a donar el predio. Porque la Ordenanza es clarita: la Ordenanza N° 019/60 específicamente marca una superficie que se condice con la superficie donde está anclada la escuela y el predio de al lado. Entonces, habría que revisar –y ese creo que es un ejercicio que tenemos que hacer nosotros como Concejales, pero también quienes gestionan y toman las decisiones- si las cosas se hicieron bien o mal, ¿no? Si en el trayecto, luego de esta Ordenanza N° 019/60, que surgieron creo un par de Ordenanzas más que después se revocaron porque eran con condición, como también esta Ordenanza N° 019/60 que, por supuesto, se cumplió, porque hoy podemos ver esa institución tan prestigiosa en ese predio. Entonces, digo que habría que recabar la suficiente información y también habría que hacer el ejercicio desde la Gestión, desde el Gobierno Municipal, que tal vez nunca se hizo, ¿no?, en las anteriores gestiones no se hizo y por eso hay tantas irregularidades, y por eso no se comprenden algunas decisiones.

Y también, por supuesto, poner en valor la historia de esta institución, la trayectoria, los hechos, para contextualizar, para comprender el porqué y para preguntarnos qué se debería haber hecho, qué es lo correcto cuando se toman decisiones con relación a este lugar. En primer lugar, por supuesto, el diálogo, generar los canales de diálogo correspondientes, los formales, lo que debemos hacer cuando ejercemos una función. Diálogo que, además, siempre decimos que para otras circunstancias mucho se pregona, pero a la hora de tomar decisiones que son importantes, que impactan en la vida de los vecinos y vecinas, poco se ejerce. Diálogo que, en este caso, quien estaba a cargo de esta decisión –es de público conocimiento-, el Dr. Diego Robbiani, no ejerció en su debido momento. Y, por supuesto, también respetar la institucionalidad, ¿no?, respetar con quién tenemos que ejercer ese diálogo. Ningún miembro de la institución, tanto la cooperadora como los directivos, pudo contar con ese diálogo, con esa formalidad y con ese respeto a la institucionalidad, para poder generar lo que conocemos comúnmente en el ámbito educativo que se llama generar esos acuerdos necesarios para saber de qué manera seguir avanzando.

Y, bueno, obviamente, la comunidad se encuentra con esa sorpresa que todos conocemos también, de sacar este cerco de la noche a la mañana, de una institución educativa tan reconocida, y lo primero que pensaron, “fue un robo”, ¿no? Porque al no tener un aviso, no tener el diálogo previo, no tener acuerdos previos, no haberse generado estos canales institucionales, bueno, fue lo primero que se pensó. Después de mucho averiguar, porque tampoco quienes ejercen funciones dentro del Municipio daban respuestas, pudieron dar con que la responsabilidad había sido del Dr. Robbiani. Que, además, tuvieron el tupé de contestarles, ante el llamado, “todavía no podemos decir lo que se va a hacer en el lugar”, generando toda una expectativa a una comunidad educativa que lo único que quería eran las explicaciones correspondientes de qué estaba pasando con el predio que ellos consideran que es de la institución, por la historia que les contaba al principio. Nadie les daba estas explicaciones y sí les generaban una expectativa, como si fuera algo que era lógico generar para una institución educativa. Y, además, conociendo también, no solo esta gestión, por supuesto, sino también las gestiones anteriores conocen que este es un predio que la escuela siempre ha hecho usufructo y los municipios, cada gestión lo conoce, porque ese usufructo se configura con un contrato que se certifica en una escribanía y que después quien alquila, quien es el locatario se presenta en el Municipio a pedir las habilitaciones. O sea, el Municipio sabe de estos usos y costumbres que se vienen dando a lo largo de tantos años; entonces, otro elemento más ¿no?: la posesión de ese lugar siempre fue ejercida por la institución educativa. Si uno habla con los alumnos y habla con miembros de la cooperadora,

si habla con directivos, les pueden decir que prácticamente, siempre el mantenimiento de ese predio, los alumnos mismos cuentan que cortan ellos el pasto.

Entonces, bueno, de repente nos encontramos con que hay irregularidades porque el propio Robbiani lo manifiesta en la reunión, que hay cuestiones que subsanar, que hay irregularidades, que hay que acomodarlo, que hay que dividirlo, que hay que... Bueno, no sabemos qué es lo que se tiene que dividir, cuál es el predio que se tiene que dividir, cuáles son los papeles que acreditan eso, y eso es un poco lo que venimos a plantear en este Pedido de Informes, por supuesto haciendo mención a esta historia y contextualizando para entender el porqué de una comunidad educativa tan organizada. Porque también debo decirlo, hay que decirlo, no es cualquier comunidad educativa. Es una comunidad educativa que tiene una larga trayectoria, una larga historia; es una escuela reconocida a lo largo y a lo ancho de la Provincia de Buenos Aires. Entonces, no se puede ejercer las funciones y tomar las decisiones de gestión de esta manera, con atropello, con torpeza y, como siempre decimos, con cierta impunidad, ¿no? Esto de yo hago lo que quiero, yo tomo las decisiones cuando quiero, como quiero, sin buscar mucho antecedentes, sin que la documentación me respalde mucho, sin que la historia me respalde mucho, no respeto la institucionalidad, no respeto a los directivos, tomo las decisiones y después vemos que hacemos.

Esperemos que se conteste este Pedido de Informes. Esperemos que se siga profundizando, investigando la historia y que exista la documentación respaldatoria correspondiente para tomar las decisiones como corresponde y, de alguna manera, también para recomponer esta relación entre la comunidad educativa y el Municipio. Me parece que también es necesario que se recomponga. ¿Cómo? Bueno, en primer lugar, devolviendo lo que no es de uno. En segundo lugar, recabando la información correspondiente para ver si estamos en lo cierto o no, más allá de las decisiones que se hayan tomado en otras gestiones, que hay que ver si son correctas o no. Y, en tercer lugar, por supuesto, no olvidando que hay un usufructo de por medio que hay que respetarlo o, en su defecto, recomponerlo. Y, también, dar las explicaciones del caso para poder solucionar este tema y que la comunidad educativa pueda volver a su tranquilidad y no tenga que estar organizándose y ocupando el tiempo en esto, cuando podría estar ocupando el tiempo en otras cosas.

Nada más.

**Sr. ENDERE.-** Pido la palabra.

En primer lugar, manifestar que desde Bloque vamos a acompañar el Pedido de Informes. Vamos a acompañar el Pedido de Informes basados en el respeto que la Gestión que este Bloque representa y este Bloque mismo tiene respecto de la institución que está en medio de una discusión, como es el Colegio Industrial.

Dejando aclarado eso -el respeto, la valoración que tenemos sobre la institución educativa-, queremos marcar algunas precisiones que fueron obviadas en la alocución anterior, no sé si por error, por negligencia o de manera voluntaria.

Cuando uno quiere conocer la titularidad dominial respecto de un predio, la manera más certera y más sencilla es solicitar un informe de dominio al Registro de la Propiedad Inmueble, donde está asentada la titularidad de ese inmueble.

Cuando mencionan la toma de decisiones por parte del Municipio, ubicándola en un lugar de arbitrariedad, de falta de legitimidad, creo que no hacen más que ratificar lo que hacen sesión a sesión: faltarle el respeto a la Gestión Municipal, faltarles el respeto a los funcionarios municipales y faltarles el respeto a los empleados municipales. Cuando se toma la decisión respecto de avanzar sobre un predio, las áreas correspondientes, particularmente, en el caso de este Municipio, el área de Catastro verifica la situación dominial del predio, y así lo hizo -

informe de dominio que obra en mi banca y que está a disposición de todos los que lo quieran ver-, donde indica que la titularidad dominial sobre el predio pertenece a la Municipalidad de Olavarría desde el año 1939. Y cuando en el Pedido de Informes -esta es otra cuestión que creo que a esta altura los Concejales, y más habiendo pasado por distintas comisiones, lo sabemos- refiere a “indique la nomenclatura catastral, indicando superficie, límites”, eso cualquier ciudadano -y creo que para nosotros, por nuestro conocimiento, es más fácil todavía-, solamente con ingresar a CARTO ARBA, ubicando la parcela -la podemos ubicar si conocemos la partida, si no, lo podemos hacer haciendo zoom sobre la parcela y lo identificamos- corresponde -y respondo la primera consulta del Informe, más allá de que lo vamos a acompañar- a la Circunscripción II, Sección F, Quinta 571, Fracción III, Parcela 1, y es donde está ubicado tanto el predio donde está emplazado el Colegio Industrial como el resto de la parcela. Esto significa que no existe subdivisión alguna que deslinde el Colegio Industrial respecto de las restantes parcelas que van hasta la calle Malvinas Argentinas. Quería hacer esta apreciación porque me parece que cuando abordamos temas que traen preocupación a la comunidad de Olavarría, cuando traen preocupación a una comunidad educativa, en esto, ¿quién no va a entender a una comunidad educativa? Todos fuimos alumnos de una escuela pública, y si venzo que hay una decisión política que puede llegar a afectar los intereses del colegio al que uno pertenece, obviamente se va a movilizar y va a reclamar. Y me parece -luego le voy a ceder la palabra a un compañero de bancada para que prosiga con la alocución- que está en la responsabilidad que nos cabe como concejales hacer un estudio pormenorizado y detallar cada uno de los antecedentes que encontramos respecto de la tierra que vamos a discutir. Después veremos cuál es la postura de cada uno, pero los datos objetivos, los datos que obran en los registros me parece que los debemos poner sobre la mesa y a partir de ahí iniciar una discusión.

Cedo la palabra a mi compañero de banca.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Tiene la palabra el Concejel Coscia y luego la Concejala Landivar.

**Sr. COSCIA.**- Pido la palabra.

Me voy a dirigir desde esta banca como concejal, pero también como ex alumno y ex docente de la querida ENETO, escuela -ya lo he dicho en otras oportunidades- en la que pasé más de la mitad de mi vida y por la que siento un profundo cariño. Desde ese lugar voy a dar mi opinión.

Se ve este sentimiento de pertenencia que despierta en los alumnos, docentes, ex docentes, ya que rápidamente se movilizan ante situaciones como estas.

Días anteriores, me encontré con un ex director de mi escuela y me dice “vos, si hubieses sido alumno, hacías lo mismo”. Y seguro hacíamos lo mismo. Pero también creo, sinceramente, que los adultos debemos tener responsabilidad y mucha prudencia al tratar este tema. El mismo se debe dirimir en el ámbito legal. Aquí hay dos partes, el Ejecutivo Municipal y los actuales directivos de la Escuela Industrial, siendo estos últimos los representantes de toda la comunidad educativa de la institución, y son los que deben darle la explicación pertinente. Escuchar las voces de todos y, más allá de lo que cada uno quiera o piense, siempre manejarse dentro de la legalidad. Por una vez debemos respetar las leyes.

Y también escuchaba a la Concejala preopinante que se está poniendo en duda el accionar del Municipio, como si este actuara quitando los terrenos a la Escuela Industrial. Ya lo dijo mi

compañero de bancada: esto se puede verificar en el Registro de la Propiedad, donde allí, exactamente, son tierras municipales.

Sabemos que el Intendente en su gestión demuestra y ha demostrado un gran sentimiento hacia el Industrial, ya que desde su gestión les construyó los baños nuevos –que hemos visto que eran letrinas que no funcionaban-, reparó los techos, y siempre ha dado el acompañamiento y lo seguirá dando el Municipio a la Escuela Industrial. Es un tema que desvela al jefe comunal una causa tan noble como la Educación, la Escuela Industrial y todas las escuelas de Olavarría.

En este caso, estos terrenos se van a regularizar catastralmente, que ya desde hace muchísimos años esto se estaba demandando. Y en este espacio –ya lo dijo el Intendente públicamente, y el Dr. Robbiani también se reunió con directivos y la cooperadora de Industrial- se va a construir un parque público. Parque público que le dará un gran valor a toda esa zona de la Escuela Industrial, a toda la barriada circundante, y que también podrá disfrutar toda la comunidad de Olavarría. Indudablemente, esa es una de las entradas de la ciudad y me parece espectacular que reciba con ese gran parque. Se lo iluminará y se pondrá en condiciones todo el espacio.

Vuelvo a insistir en ser responsables. Tratemos de aclarar en vez de profundizar estas diferencias, y ojalá tengamos claridad lo más rápido posible.

Nada más.

**Sra. LANDIVAR.-** Pido la palabra.

Vamos a aclarar algunas cuestiones, siempre tratando de que sea sencillo para que se entienda.

Hablamos de titularidad de dominio. Nadie discute que la titularidad del dominio figura a nombre del Municipio. Creo que mencionó el Concejal el año 1936 -bueno, no sé si es el correcto, pero por ahí-. El problema es que hay una donación que se hace en el año 1960, que indudablemente, por errores de gestión, después -de varias gestiones que pasaron, porque estamos hablando del año 1960- no se hizo el traspaso de titularidad correspondiente. Pero, a ver, eso no significa que siga siendo del Municipio, no confundamos a los vecinos y vecinas. ¿O qué estamos diciendo, que también el predio de la Escuela Industrial es del Municipio? Porque dijeron eso; nomenclatura catastral, mencionaron la chacra y dijeron que está a nombre del Municipio. Está a nombre del Municipio por un error de gestión, no de ahora, de hace muchísimos años. Un error de gestión que estaría bueno que esta Gestión corrija y termine de configurar como corresponde, pero ¿cómo vamos a decir eso? Y tengamos cuidado también, ¿eh?, porque hablar de titularidad de dominio, de respetar la titularidad de dominio, de hacer pedidos de informe de dominio en Registro de la Propiedad, ojo que nos metemos en una trampa.

Yo no le estoy faltando el respeto a ningún empleado, a ningún funcionario. Yo estoy contando lo que sucedió. A ver, ¿o ustedes están diciendo que los directivos y la cooperadora mienten y que Diego Robbiani les fue a avisar antes que iban a tomar esta decisión? ¿Están diciendo que mienten? ¿Están diciendo que la comunidad educativa miente? ¿Están diciendo que el predio de la Escuela Industrial no es del ámbito educativo, sino que es del Municipio? ¿Están diciendo eso? Yo relaté lo que sucedió. Y por supuesto que no desconozco las titularidades de dominio, de nadie. Hay algunas otras instituciones educativas que tendrían que revisar, entonces. ¿O para algunas cuestiones conviene la prescripción administrativa y para otras no, la figura de la prescripción administrativa? Les va a sonar a algunos.

Y como dijo el Concejal Coscia, hay que manejarse dentro de la legalidad, por supuesto. es lo que más pedimos siempre. Como hay que manejarse dentro de la legalidad, hay que respetar

la Ordenanza que les mencioné, hay que regularizar la situación de ese predio. El predio no es... Bueno, no quiero volver a repetir, porque si no sí se va a poner tedioso. Pero, bueno, por supuesto que no negamos las informaciones que surgen de los informes de dominio, y sobre eso hay que actuar. Y hay que actuar dentro de la legalidad y hay que respetar los documentos, toda la documentación respaldatoria necesaria que hace a la configuración de lo que es hoy el ámbito educativo. Estaría bueno que no... Para algunas cuestiones sí somos respetuosos de las titularidades de dominio y para otras no. Bueno, tratemos también de ponernos de acuerdo en ese sentido y manejámonos dentro del marco de la legalidad. Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Voy a tratar de no repetir. Ya se dejó muy bien aclarada la posición de este Interbloque, pero hay cosas que uno no quiere dejar pasar. Primero, que bajo el título de que lo primero que hacemos es ponernos en contra, no respetar a los trabajadores, todo ese verso que vienen realizando cada vez que ponemos en valor o a la vista los distintos errores administrativos o de gestión que nosotros consideramos, nos quieren decir que no respetamos el trabajo de los empleados municipales. Nada más lejos de la realidad y que a veces casi no hace falta tener que decirlo, porque los únicos que se pueden creer eso, esa falacia, son los mismos que la generan. Y, a través de eso, no tienen empacho tampoco en decirnos, por ejemplo, que nosotros omitimos por error, negligencia o voluntarismo. Porque no dijo involuntaria, dijo voluntariamente, con lo cual casi las tres cosas son lo mismo, que lo hicimos a propósito. Y no. Queríamos tener una explicación más lógica antes de decir que, por lo que vemos nosotros en los papeles, creíamos realmente que el Bloque, que sabía que íbamos a tratar esto, que se preparó, que vinieron y que dijeron algunas cosas, nos iba a sorprender diciendo “bueno, no, la titularidad es nuestra; nosotros la donamos, luego hubo una retrocesión, una donación de la Nación hacia el Municipio, por lo cual algunos de los terrenos pasaron a volver a ser parte nuestra y en base a eso, luego, pudimos cederlo nuevamente a la Provincia”. Pero, en realidad, desde el año 1960, que es la Ordenanza, a 1994, no hay nada. O, por lo menos, nosotros no vimos nada. No estamos diciendo que tal vez no haya algo, pero no lo encontramos. Y a eso apuntamos, a solucionar, a no faltarles el respeto a los directivos como se les está faltando. ¿Cómo van a hablar de diálogo, de legalidad, si nadie les avisó?

No se comieron una denuncia penal porque los directivos, realmente, actuaron con decoro. Porque acá lo que hay que decir es que, más allá de lo que dice el informe de dominio, a todas luces, salvo una información en contrario, un documento en contrario, todo el predio pertenece a la Escuela Industrial. Eso es lo que deslindaron, todo, no solamente la Parcela 1, porque cuando se dona, si ustedes prestan atención a la Ordenanza, la cantidad de metros cuadrados coinciden con el cuadrado entero. Eso es lo que creo que Portarrieu dona a la Nación. Y no había un cargo explícito, como en otras ordenanzas posteriores hemos hecho, donde se debe hacer una escuela y si no se hace tal y tal cosa vuelve a la propiedad del donante, en este caso el Municipio. No, había una referencia, digamos, tácita que se puede tomar como cargo, que era que se donaba para la construcción de la Escuela Industrial, y decían facultad; en ese momento eran dos porque funcionaba en dos partes, había dos establecimientos que se iban a hacer en uno solo. Por lo tanto, si quisiéramos tomar eso como un cargo, está absolutamente cumplido; la escuela se hizo. Por lo tanto, la titularidad pasa a ser de la Escuela Industrial, por más que en el Registro la titularidad esté. Se donó para que se haga una escuela y se hizo la escuela. Puede haber algún error en la Nación, primero, que lo aceptó, en no registrarlo cuando se lo cede a la Provincia; no registrarlo, no pasar la titularidad del inmueble. Puede haberlo, lo que no quiere decir que vuelve a la Municipalidad.

Esos terrenos, salvo que aparezca milagrosamente un documento en contrario, pertenecen a la Escuela Industrial. Y en algún momento se alambró por una razón, en principio, de seguridad y para acortar el predio que se tenía que cortar el pasto.

Por eso uno no deja de sorprenderse cuando hablan de sentimiento hacia la Escuela Industrial de parte del Intendente porque él les hizo los baños. Él les hizo los baños. Deberíamos escuchar a los alumnos con respecto a eso, ¿no? Nosotros los escuchamos y sabemos, pero que se lo digan ellos. O cómo les contesta el Municipio cuando le piden una de las necesidades más acuciantes desde el tema económico que tiene la Escuela Industrial, que es el corte de pasto, y solicitan ayuda del Municipio en ese caso: Nooo... Si se lo damos a ustedes, nos van a pedir todos. Así les contestan. Esa es la contestación que les dan, ese es el sentimiento que tienen por Industrial. Por eso, no solamente como ex alumno estoy muy decepcionado con lo que pasó, con las explicaciones que dan, sino también con la poca voluntad que tienen en que esto se aclare. Porque, la verdad, que los directivos de Industrial, los alumnos de Industrial, los ex alumnos de Industrial han tenido una paciencia, muchachos, la verdad... Se meten con el predio de Industrial, les sacan las cosas sin preguntar, sin avisar, por la titularidad de dominio. Cuántos casos hay que la titularidad de dominio está, por ejemplo, a nombre de alguna empresa de Transporte y, sin embargo, los terrenos no son... Pregúntele a su consejero escolar... Ah, ex consejero escolar. Pregunten sin o se quedaron con terrenos ajenos. ¡Justo terrenos ajenos, mirá de lo que venimos a hablar! Terrenos.

Por eso la Escuela Industrial está, sin dudas, o debería estar muy por encima de la grieta ideológica que podemos llegar a tener. Muy por encima está. Y nosotros vamos a poner toda nuestra voluntad si se nos convoca para sentarnos y solucionar el tema, más allá de que sabemos que hay errores municipales graves, en esta y en las otras gestiones. Hoy mismo – hoy mismo- está ingresando a este Recinto el Expediente 1947, o ingresó, que va a Infraestructura, Hacienda y Legislación, que es la Ordenanza de revocación de la donación a la Pcia. de Bs. As. del inmueble ubicado... Hoy mismo está ingresando, que son las revocaciones que se hacían. ¿Cómo puedo donar algo...? Primero, la primera donación con cargo, ¿no?, o las que hubo. ¿Cómo podemos donar algo que ya habíamos donado? Si ya lo habíamos donado, ¿cómo lo puedo volver a donar, si no había un cargo que no se cumplió para que vuelva a ser yo titular? ¿Cómo puedo donar algo que, por más que figure en el Registro, no es mío porque lo doné? Puede pasar, porque hay cambios de gestiones, porque hay errores.

Los errores no se tapan con soberbia, mucho menos siendo tibios. Yo solamente fui alumno, no fui directivo ni fui docente, pero a veces, cuando uno se disfraza de querer ser responsable, lo único que es es un timorato. Acá, queremos solucionar y sabemos cómo hay que solucionar. La titularidad de la tierra tiene que ser de Industrial, no puede ser del Municipio porque la donó, eso es lo que hay que solucionar. Después, podemos solucionar las distintas parcelas, podemos solucionarlo. Pero si uno no se juega y no defiende lo que defendió toda la vida, no sé para qué estoy acá. Lo único que quiero es que este tema se solucione, que Industrial pueda exhibir la titularidad de su terreno -como creían que pasaba- y que haya una solución pacífica que no sea la voluntad unilateral y a escondidas de una sola persona.

Nada más.

**Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

Con respecto a este tema, también desde nuestro Bloque hemos tenido mucha solicitud de información de alumnos, ex alumnos y de la comunidad porque, como se dice siempre, Industrial es una de las escuelas que por ahí más se visibiliza en Olavarría de acuerdo a su trayectoria. Y nos llenamos de interrogantes y no pudimos averiguar nada. En su momento, se

dijo algo de un polo educativo, pero todo bajo el silencio. Ese silencio que decís “¿por qué se esconde?”

Pasamos de una Sesión donde habíamos empezado con un momento emotivo a un ataque por un Pedido de Informes, que es como que molesta que se pregunte. Nosotros íbamos a presentar un pedido de Informes similar. Al ver que otro Bloque lo presentó, no le vemos sentido a presentar diez informes iguales. Entonces, estábamos de acuerdo con esta solicitud, pero, ¿qué problema hay con que se quiera saber?

En ningún momento de la alocución... que es algo reiterativo ya el tema de los empleados municipales. Creo que la mayoría de nosotros acá defiende a los empleados municipales. Digo la mayoría porque muchas veces, al decir frases como “se les está faltando el respeto”, esas mismas personas que emiten la frase les están faltando el respeto a los empleados municipales. Así que creo que tenemos que cambiar un poquito el discurso de que cuando se quiere preguntar algo que estaba turbio o estaba escondido está mal.

Habla el Concejal Coscia de que el Intendente acompaña. ¿El Intendente, aparte del Municipio, tiene alguna asociación civil sin fines de lucro? Porque es la función, no es acompañamiento, debe hacer cumplir las políticas públicas el Intendente. No los pagó del bolsillo, del sueldo que tiene el Intendente a los baños. Entendamos que hay un Fondo Educativo, también, donde se cumplen, y se cumplen a duras penas muchas cosas relacionadas con la educación, que muchas veces si no salen a la luz tampoco se cumplen. Entonces, no desviemos el foco de lo que se quiere pedir en este Pedido de Informes con respecto a información que no tenemos.

Hablan de la titularidad del Municipio. ¿Cuándo son dueños? Cuando les conviene.

Voy a pedir que se agregue, si me acompañan los Concejales, un punto en el Pedido de Informes donde pido cuáles son las tareas de mantenimiento efectuadas por el Municipio durante los últimos diez años sobre estos lotes. Porque si son dueños háganse cargo durante toda la trayectoria, no cuando aparezca un proyecto que les convenga.

Así que pido respeto, pido que no le saquen el rumbo a la solicitud de Pedidos de Informes queriendo tapar cosas que no hay nada para decir, no hay por qué atacar al otro porque quiere saber. Desde nuestro espacio también queremos saber qué pasa con esos lotes. Y no porque es Industrial; sea cual fuese la escuela, creo que merecemos los olavarrrienses una respuesta.

También estaría bueno saber el antes, el durante y el después. Porque ahora van a hacer una plaza, no sabemos qué proyecto van a hacer. Nos pasa con un montón de expedientes que nos enteramos al final, cuando los fondos ya están todos más o menos asignados, qué es lo que van a hacer. ¿No tenemos derecho a saber o a dar una opinión al respecto los ciudadanos?

Así que pido eso, pido que se responda también el Pedido de Informes. Porque no es que estamos acá los Concejales ni los oficialistas para responder, como hacen en las últimas sesiones, los Pedidos de Informes acá y después no llegan nunca. Acá se está presentando un Pedido de Informes al Departamento Ejecutivo.

Y pido respeto por la opinión de los demás Concejales también. No es un ataque el querer saber qué pasa en una ciudad por la cual estamos todos representando a los olavarrrienses. Vuelvo a decir, solicito la incorporación del inciso i) en cuando a las tareas de mantenimiento. Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Tenemos una moción planteada, la sometemos a votación.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración la moción planteada por la Concejal Arouxet, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente al Pedido de Informes.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 297/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 013/22.  
(Aplausos desde la barra).**

Corresponde al Expte. 297/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**P E D I D O D E I N F O R M E N ° : 0 1 3 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems:

- a) Informe y detalle la nomenclatura catastral, indicando superficie y límites, del predio lindero con la Escuela de Educación Técnica N° 2 (Ex Industrial).
- b) Informe y detalle que trámites deben llevarse adelante para que el lote en cuestión pueda ser usado por la municipalidad.
- c) Informe que finalidad el municipio le dará a dicho lote y cuáles serían las obras a realizarse en el mismo.
- d) Informe porque no se le informó a la escuela, en tiempo y forma, sobre la decisión tomada ya que hace años que la escuela hace usufructo del lugar a través del arrendamiento del mismo.
- e) Informe cuantas habilitaciones el Municipio ha otorgado a las diferentes actividades que se han realizado en el predio en cuestión.
- f) Informe si el municipio de Olavarría va a permitir que la escuela pueda cumplir con el contrato de alquiler firmado por los próximos dos meses.
- g) Informe - en caso que no se permita a la escuela efectuar el cumplimiento del contrato firmado - si el municipio realizará el pago de un resarcimiento económico por la pérdida del alquiler que ya se había firmado.
- h) Remitir copia de los documentos que respaldan la tenencia del Terreno.
- i) Cuáles son las tareas de mantenimiento efectuadas por el municipio durante los últimos diez (10) años sobre estos lotes.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Pedido de Informes es refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

---

**EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento del:  
**EXPTE. 1964/11 D.E. RECARATULADO 143/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONTRATO DE PERMUTA CON LA SRA. MARÍA TERESA NAVARRO (DEVOLUCIÓN DE INMUEBLE).**-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 143/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4931/22.**

Corresponde al Expte. 1964/11 D.E.  
recaratulado 143/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4931/22**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por el artículo 108° incisos 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al contrato de permuta suscripto con la señora María Teresa NAVARRO, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 1964/11, caratulado “NAVARRO MARIA TERESA S/SOLICITA DEVOLUCION DE INMUEBLE”, que da solución a la totalidad de las cuestiones planteadas.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables, suficientes y necesarios a los efectos de instrumentar las acciones convenidas.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento en conjunto, de acuerdo a lo determinado en la Comisión de Labor Parlamentaria, de los:

---

**EXPTE. 1759/21 D.E. RECARATULADO 189/22 H.C.D. DEPARTAMEN-  
TO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.  
INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE  
INMUEBLE DETERMINADO.-**

**EXPTE. 1672/22 D.E. RECARATULADO 217/22 H.C.D. DEPARTAMEN-  
TO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.  
INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE  
INMUEBLE DETERMINADO.-**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 189/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4932/22.**

Corresponde al Expte. 1759/21 D.E.  
recaratulado 189/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 3 2 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Incorpórase al dominio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección J, Chacra 867, Manzana 867a, Parcela 13, con base legal en el artículo 4°) del Decreto Ley N° 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y Disposición Técnico Registral 1/82 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley 6769/58 y sus modificatorias).-

**ARTÍCULO 2:** Aplíquese para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en el artículo 25), Decreto Ley N° 9533/80.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza resulte instrumento suficiente a fin de inscribir el bien a favor de la Municipalidad de Olavarría en el correspondiente asiento registral del Registro de la Propiedad Inmueble.-

**ARTÍCULO 4°:** Queda derogada toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 5°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza. -

**ARTÍCULO 6°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 217/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4933/22.**

Corresponde al Expte. 1672/22 D.E.  
recaratulado 217/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 3 3 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Incorpórase al dominio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección L, Chacra 1055, Fracción IX, Parcela 1m, con base legal en el artículo 4° del Decreto/Ley N° 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80 y disposición Técnico Registral N° 1/82 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley 6769/58 y sus modificatorias).-

**ARTÍCULO 2°:** Aplíquese para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en el artículo 25°), Decreto Ley N° 9533/80.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza resulta instrumento suficiente a fin de inscribir el bien a favor de la Municipalidad de Olavarría en el correspondiente asiento registral del Registro de la Propiedad Inmueble.-

**ARTÍCULO 4°:** Queda derogada toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 5°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

---

**ARTÍCULO 6°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 225/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.  
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA COLOCACIÓN  
DE NUEVOS JUEGOS EN LA PLAZA UBICADA EN  
CALLE GENERAL PAZ Y  
MOYA.-**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 225/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 090/22.**

Corresponde al Expte. 225/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN N°: 090/22**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondientes, arbitre los medios necesarios para la colocación de juegos nuevos y el acondicionamiento de los ya existentes, en la Plaza ubicada en calle General Paz y Moya.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitrar los medios necesarios para la colocación de nueva luminaria pública en la Plaza ubicada en calle General Paz y Moya.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 1951/17 D.E. RECARATULADO 104/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. CLAUDIA ALICIA FERNANDEZ, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE 13 N° 3079.-**

**EXPTE. 2507/10 D.E. RECARATULADO 105/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. GLADYS N. CUCARESSE Y DEL SR. JUAN RAMÓN SUAREZ, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAPRIDA N° 4168.-**

**EXPTE. 738/17 D.E. RECARATULADO 108/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARÍA EUGENIA BASUALDO Y DEL SR. JONATAN E. RODRIGUEZ, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE GRIMALDI BIS N° 567.-**

**EXPTE. 3979/09 D.E. RECARATULADO 131/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. LILIAN G. CASTILLO AGUADO BENÍTEZ Y EL SR. HÉCTOR A. BRIZUELA, UBICADO EN CALLE 18 E/ 13 Y 14 DE LOMA NEGRA.-**

**EXPTE. 576/16 D.E. RECATATULADO 132/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE YANINA P. URBAN, UBICADO EN CALLE 28 BIS N° 1720 DE SIERRA CHICA.-**

**EXPTE. 737/17 D.E. RECARATULADO 133/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. DEBORAH YANINA MUÑOZ, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE GRIMALDI BIS N° 566.-**

**EXPTE. 3861/13 D.E. RECARATULADO 136/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. MARÍA CINTIA GALZADET Y EL SR. CARLOS A. ALONSO, UBICADO EN CALLE 11 BIS N° 2746.-**

**EXPTE. 2065/19 D.E. RECARATULADO 137/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ROCÍO S. LINARES Y EL SR. ROBERTO O. FERRO, UBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2704.-**

**EXPTE. 2979/14 D.E. RECARATULADO 140/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. HÉCTOR E. BACA, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE MITRE N° 3818.-**

**EXPTE. 2806/10 D.E. RECARATULADO 141/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. ÉRICA PAOLA RODRIGUEZ Y DEL SR. NÉSTOR GERMÁN LUCIO, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE LISANDRO DE LA TORRE N° 4870.-**

**EXPTE. 4232/06 D.E. RECARATULADO 142/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. CLARA A. L. ABALO BERTULO, UBICADO EN CALLE AGUILAR N° 645.-**

**EXPTE. 690/08 D.E. RECARATULADO 145/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. NORMA N. CIERI, UBICADO EN CALLE 102 N° 4864.-**

**EXPTE. 5786/06 D.E. RECARATULADO 151/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. OLGA B. TABORDA, UBICADO EN CALLE 102 N° 4858.-**

**EXPTE. 4595/15 D.E. RECARATULADO 152/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. VERÓNICA A. RUIZ, UBICADO EN CALLE GRIMALDI BIS N° 707.-**

**EXPTE. 1652/06 D.E. RECARATULADO 164/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DEL SR. HORACIO R. CASTELLANO, UBICADO EN CALLE CORONEL**

**SUÁREZ 4554.-**

**EXPTE. 4233/07 D.E. RECARATULADO 165/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ADRIANA M. TEULY, UBICADO EN CALLE PELEGRINO N° 1002.-**

**EXPTE. 1280/08 D.E. RECARATULADO 166/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. PAOLA CARINA LARRAZ, UBICADO EN CALLE NECOCHEA N° 510.-**

**EXPTE. 2016/21 D.E. RECARATULADO 168/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE MARÍA CRISTINA SOSA, UBICADO EN CALLE NECOCHEA Y CALLE 11.-**

**EXPTE. 3302/14 D.E. RECARATULADO 169/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. LUCRECIA R. ORTEGA, UBICADO EN CALLE 16 N° 3530.-**

**EXPTE. 3826/07 D.E. RECARATULADO 171/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ADRIANA M. SOSA Y DEL SR. RAÚL A. ARRIETA, UBICADO EN CALLE PELEGRINO N° 1012.-**

**EXPTE. 3943/07 D.E. RECARATULADO 172/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DEL SR. DIEGO FISCHER, UBICADO EN CALLE ALEMANIA E/ AVELLANEDA Y UNIÓN DE LA LOCALIDAD DE COLONIA HINOJO.-**

**EXPTE. 3781/08 D.E. RECARATULADO 206/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. OLGA B. AREVALO, UBICADO EN CALLE GRIMALDI BIS 756.-**

---

**EXPTE. 1031/13 D.E. RECARATULADO 207/22 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A/F DEL SR. JAIME R. MORA QUINTANILLA,  
UBICADO EN AVDA. SARMIENTO  
N° 3851.-**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 104/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4934/22.**

Corresponde al Expte. 1951/17 D.E.  
recaratulado 104/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 3 4 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Claudia Alicia FERNANDEZ, D.N.I. N° 20.827.963, de un inmueble ubicado en calle 13 N° 3079, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398ad, Parcela 8, con una superficie de 234.00 m², Matrícula 38473, Partida 53490, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Claudia Alicia FERNANDEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

---

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 105/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4935/22.**

Corresponde al Expte. 2507/10 D.E.  
recaratulado 105/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 3 5 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Gladys Noemí CUCARESSE, D.N.I. N° 17.846.816 y del señor Juan Ramón SUAREZ, D.N.I. N° 5.244.475, de un inmueble ubicado en calle Laprida N° 4168, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 148, Manzana 148d, Parcela 9, con una superficie de 188.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 18609, Partida 66308.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Gladys Noemí CUCARESSE y el señor Juan Ramón SUAREZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 108/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4936/22.**

Corresponde al Expte. 738/17 D.E.  
recaratulado 108/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 3 6 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Eugenia BASUALDO, D.N.I. N° 37.032.257 y del señor Jonatan Emmanuel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.532.602, de un inmueble ubicado en calle Grimaldi Bis N° 567, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400ah, Parcela 11, con una superficie de 303.00 m<sup>2</sup>, Matrícula 44927, Partida 75813, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Eugenia BASUALDO y del señor Jonatan Emmanuel RODRIGUEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 131/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

-----  
ES LA ORDENANZA N° 4937/22.

Corresponde al Expte. 3979/09 D.E.  
recaratulado 131/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4937/22**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Lilian Graciela CASTILLO AGUADO BENITEZ, D.N.I. N° 23.093.449 y del señor Héctor Andrés BRIZUELA, D.N.I. N° 25.825.332, de un inmueble ubicado en calle 18 entre 14 y 13, de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 41, Parcela 11, con una superficie de 540.00 m², Matrícula 59999, Partida 54241 de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Lilian Graciela CASTILLO AGUADO BENITEZ y el señor Héctor Andrés BRIZUELA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 132/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4938/22.

Corresponde al Expte. 576/16/16 D.E.  
recaratulado 132/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4938/22**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Yanina Pamela URBAN, D.N.I. N° 32.102.101, de un inmueble ubicado en calle 28 Bis N° 1720, de la localidad de Sierra Chica, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 587, Manzana 587bb, Parcela 2, con una superficie de 292.00 m<sup>2</sup>, Matrícula 43834, Partida 74016, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Yanina Pamela URBAN, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 133/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4939/22.**

Corresponde al Expte. 737/17 D.E.  
recaratulado 133/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4939/22**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Deborah Yanina MUÑOZ, D.N.I. N° 31.561.570,

de un inmueble ubicado en calle Grimaldi Bis N° 566, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400ah, Parcela 4, con una superficie de 303,00 m<sup>2</sup>, Matrícula 44927, Partida 75806, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Deborah Yanina MUÑOZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 136/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4940/22.**

Corresponde al Expte. 3861/13 D.E.  
recaratulado 136/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 4 0 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Cintia GALZADET, D.N.I. N° 32.390.682 y el señor Carlos Adalberto ALONSO, D.N.I. N° 31.956.157, de un inmueble ubicado en calle 11 Bis N° 2746, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ag, Parcela 27, con una superficie de 303.00 m<sup>2</sup>, Matrícula 61271, Partida 74822, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Cintia GALZADET y del señor Carlos Adalberto ALONSO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 137/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4941/22.**

Corresponde al Expte. 2065/19 D.E.  
recaratulado 137/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4941/22**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Rocío Soledad LINARES, D.N.I. N° 34.532.877 y del señor Roberto Omar FERRO, D.N.I. N° 31.094.862, de un inmueble ubicado en calle 13 Bis N° 2704, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ah, Parcela 24, con una superficie de 327.00 m², Matrícula 61048, Partida 74847, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la

Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Rocío Soledad LINARES y del señor Roberto Omar FERRO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 140/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4942/22.**

Corresponde al Expte. 2979/14 D.E.  
recaratulado 140/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4942/22**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Héctor Edgardo BACA, DNI 16.585.775, de un inmueble ubicado en calle Mitre N° 3818, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 147, Manzana 147e, Parcela 1a, UF 3 con una superficie de 78,62 m², Matrícula 20525, Partida 78534, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Héctor

Edgardo BACA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 141/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4943/22.**

Corresponde al Expte. 2806/10 D.E.  
recaratulado 141/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4943/22**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Érica Paola RODRIGUEZ, DNI. N° 27.529.019 y del señor Néstor Germán LUCIO, D.N.I. N° 24.813.720, de un inmueble ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 4870, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 575, Manzana 575n, Parcela 3c, con una superficie de 328,47 m², Matrícula 63606, Partida 79649, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Érica Paola RODRIGUEZ y del señor Néstor Germán LUCIO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

---

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 142/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4944/22.**

Corresponde al Expte. 4232/06 D.E.  
recaratulado 142/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 4 4 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Clara Alicia Luján ABALO BERTULO, D.N.I. N° 25.397.460 de un inmueble ubicado en calle Aguilar 645, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 516, Manzana 516k, Parcela 5c, con una superficie de 222,20 m<sup>2</sup>, Matrícula 52189, Partida 78528, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Clara Alicia Luján ABALO BERTULO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 145/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4945/22.**

Corresponde al Expte. 690/08 D.E.  
recaratulado 145/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4945/22**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Norma Noemí CIERI, D.N.I. 13.541.893, de un inmueble ubicado en calle 102 N° 4864, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 575, Manzana 575n, Parcela 3b, con una superficie de 357.18 m², Matrícula 63606, Partida 79648, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Norma Noemí CIERI, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 151/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4946/22.**

Corresponde al Expte. 5786/06 D.E.  
recaratulado 151/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4946/22**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Olga Beatriz TABORDA, D.N.I. N° 16.924.316, de un inmueble ubicado en calle 102 N° 4858, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 575, Manzana 575n, Parcela 3a, con una superficie de 314,33 m<sup>2</sup>, Matrícula 63606, Partida 47504, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Olga Beatriz TABORDA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 152/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4947/22.**

Corresponde al Expte. 4595/15 D.E.  
recaratulado 152/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4947/22**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Verónica Analía RUIZ, D.N.I. N° 32.390.688, de un inmueble ubicado en calle Grimaldi Bis N° 707, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400y, Parcela 14, con una superficie de 300,00 m<sup>2</sup>, Matrícula 18377, Partida 73098, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Verónica Analía RUIZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 164/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4948/22.**

Corresponde al Expte. 1652/06 D.E.  
recaratulado 164/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 4 8 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Horacio Ricardo CASTELLANO, D.N.I. N° 8.397.386, de un inmueble ubicado en calle Coronel Suárez N° 4554, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 176, Manzana 176b, Parcela 4a, con una superficie de 111,26 m<sup>2</sup>, Matrícula 13429, Partida 7013, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Horacio Ricardo CASTELLANO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 165/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4949/22.**

Corresponde al Expte. 4233/07 D.E.  
recaratulado 165/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 4 9 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Adriana Maricel TEULY, DN.I. N° 29.023.120, de un inmueble ubicado en calle Pelegrino N° 1002, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 6, Manzana 6d, Parcela 1, con una superficie de 291,58 m<sup>2</sup>, Matrícula 7997, Partida 42819, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Adriana Maricel TEULY, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 166/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4950/22.**

Corresponde al Expte. 1280/08 D.E.  
recaratulado 166/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 5 0 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Paola Carina LARRAZ, D.N.I. N° 24.151.024, de un inmueble ubicado en calle Necochea N° 510, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398ad, Parcela 1a, con una superficie de 265,76 m<sup>2</sup>, Matrícula 9037, Partida 47336, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Paola Carina LARRAZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable

Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 168/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4951/22.**

Corresponde al Expte. 2016/21 D.E.  
recaratulado 168/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4951/22**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Cristina SOSA, DNI. N° 11.344.733, de un inmueble ubicado en calle Necochea y Calle 11, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398ac, Parcela 7, con una superficie de 332,85 m<sup>2</sup>, Matrícula 11727, Partida 77484, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Cristina SOSA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 169/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4952/22.**

Corresponde al Expte. 3302/14 D.E.  
recaratulado 169/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

### **ORDENANZA N°: 4952/22**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Lucrecia Romina ORTEGA, D.N.I. N° 29.718.266, de un inmueble ubicado en Calle 16 N° 3530, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 516, Manzana 516k, Parcela 2, con una superficie de 476,30 m², Matrícula 44327, Partida 46820, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Lucrecia Romina ORTEGA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 171/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**

- 
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4953/22.

Corresponde al Expte. 3826/07 D.E.  
recaratulado 171/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4953/22**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Adriana Melisa SOSA, D.N.I. N° 32.390.712, y el señor Raúl Alberto ARRIETA, D.N.I. N° 31.550.136, de un inmueble ubicado en calle Pelegrino N° 1012, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 6, Manzana 6d, Parcela 1b, con una superficie de 248,78 m², Matrícula 7997, Partida 42819, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Adriana Melisa SOSA y el señor Raúl Alberto ARRIETA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 172/22 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4954/22.

Corresponde al Expte. 3943/07 D.E.

recaratulado 172/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 5 4 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Diego FISCHER, D.N.I. N° 26.695.432, de un inmueble ubicado en calle Alemania entre calles Avellaneda y Unión, de la localidad de Colonia Hinojo, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección J, Chacra 868, Manzana 868a, Parcela 2b, con una superficie de 732,00 m², Matrícula 58515, Partida 52907, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Diego FISCHER, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 206/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4955/22.**

Corresponde al Expte. 3781/08 D.E.  
recaratulado 206/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 5 5 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Olga Beatriz AREVALO, D.N.I. N° 22.174.489, de un inmueble ubicado en calle Grimaldi Bis N° 756, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400am, Parcela 4, con una superficie de 303,12 m<sup>2</sup>, Matrícula 18377, Partida 73029, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Olga Beatriz AREVALO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 207/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4956/22.**

Corresponde al Expte. 1031/13 D.E.  
recaratulado 207/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 5 6 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Jaime Rigoberto MORA QUINTANILLA, D.N.I. N° 94.295.210, de un inmueble ubicado en Avda. Sarmiento N° 3851, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Chacra 148, Manzana 148c, Parcela 6d, con una superficie de 200,00 m<sup>2</sup>, Matrícula 18609, Partida 66335, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Jaime Rigoberto MORA QUINTANILLA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

### **TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 278/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.  
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. ESTUDIO  
TÉCNICO Y REPARACIÓN DE PUENTES  
COLGANTES.-**

**Sr. SARACHU.** Pido la palabra.

Este proyecto se debe al reclamo por parte de vecinos y vecinas que día a día observan y nos hacen notar el deterioro y falta de mantenimiento de alguno de los puentes peatonales, ubicados sobre el arroyo Tapalqué.

A simple vista, se observa el deterioro de partes móviles del puente que no han tenido recambio, que con el paso del tiempo y la falta de conservación observan un deficiente tensado de los alambres, que el estado actual de las tablas de circulación representa un riesgo para el peatón y algunas se encuentran desclavadas de la estructura metálica de los puentes. Es responsabilidad del municipio de Olavarría realizar un constante estudio técnico sobre la estructura y las tareas de mantenimiento preventivo sobre este y sobre todos los puentes de la ciudad.

Por eso, este Interbloque del Frente de Todos solicita el siguiente proyecto de Resolución. Artículo 1°: el Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios y hechos necesarios para el estudio técnico de la estructura de los puentes peatonales colgantes, a fin de realizar el recambio de las tablas de circulación que se encuentran deterioradas, la protección anticorrosiva de la estructura metálica, recambio de largueros y viguetas, tensado y recambio de alambres laterales, arreglos de articulaciones, reajuste de bulones y demás tareas necesarias que garanticen el correcto estado de conservación de la estructura y la seguridad de los peatones.

Pedimos, por supuesto, el acompañamiento al resto de los de los Bloques.

Nada más.

**Sr. ENDERE.** Pido la palabra.

Simplemente vamos a acompañar el pedido, pero para aclarar que desde fines de julio se encuentra listo y en proceso de licitación el mantenimiento preventivo y pintado de puentes peatonales colgantes sobre el arroyo Tapalqué.

Hecha la aclaración, igualmente vamos a acompañar el pedido presentado por el concejal preopinante.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**-

Si me permiten, el artículo 2º, dice: El presente Pedido de Informes será refrendado por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante. Si nos permiten corregiremos por secretaría el articulado dado que no corresponde al proyecto en tratamiento.

- **Asentimiento.**
- **Así se hará.**

Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, con las modificaciones planteadas, correspondiente al Expte. N° 278/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 091/22.**

Corresponde al Expte. 278/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N°: 091/22**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios y hechos necesarios para el estudio técnico de la estructura de los puentes peatonales colgantes, a fin de realizar el recambio de las tablas de circulación que se encuentran deterioradas, la protección anticorrosiva de la estructura metálica, recambio de largueros y viguetas, tensado y recambio de alambres laterales, arreglos de articulaciones, reajuste de bulones y demás tareas necesarias que garanticen el correcto estado de conservación de la estructura y la seguridad de los peatones.-

**ARTÍCULO 2º:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 279/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS  
PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.  
ALUMBRADO PÚBLICO Y REPARACIÓN DE  
PARADAS DE MICROS EN LUGAR  
DETERMINADO.**

**Sra. CREIMER.** Pido la palabra.

Bueno, tal cual lo mencionó usted, es ni más ni menos que la preocupación que existe por parte de los vecinos en relación a la iluminación, y también en relación a la falta de señalética vial en esa zona. La misma es Trabajadores y Cerrito y Trabajadores y Riobamba. Es una zona muy transitada en la ciudad dado que al ser una avenida y tener de un lado el parque suele ser un sector de la ciudad que tal vez circulan con una velocidad bastante alta.

Pero bueno, también lo que nos preocupa es que son dos paradas de colectivos que se encuentran muy oscuras y poco señalizadas, y que bien sabemos que cuando en horas de la mañana, que en esta época del año amanece medio tarde, y también oscurece medio temprano, siempre la falta de iluminación genera condiciones de inseguridad y que estas condiciones también se ven profundizadas cuando somos las mujeres las que tenemos que estar ahí a veces unos cuantos minutos esperando la llegada del colectivo.

Así que, bueno, el pedido que hacemos por parte del Interbloque de Concejales, voy a pasar a leerlo. Es un proyecto de Resolución que en su artículo 1º, dice: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar la instalación de alumbrado público y puesta en valor de las paradas de colectivo ubicadas en la intersección de las calles av. Trabajadores y Cerrito y av. Trabajadores y Riobamba, de la ciudad de Olavarría. Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar el mejoramiento de la señalética en el sector mencionado en el Artículo 1º para la prevención de siniestros viales en la ciudad de Olavarría. Los artículos 3º y 4º son de forma.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 279/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 092/22.**

Corresponde al Expte. 279/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN N°: 092/22**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar la instalación de alumbrado público, y puesta en valor de las paradas de colectivo ubicadas en la intersección de las calles, Av. Trabajadores y Cerrito, y Av. Trabajadores y Riobamba, de la ciudad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar el mejoramiento de la señalética en el sector mencionado en el Artículo 1° para la prevención de siniestros viales en la ciudad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 282/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. ESPACIO FÍSICO  
PARA LA RADICACIÓN DE LA ESCUELA DE DESA-  
RROLLO DE ALTO RENDIMIENTO  
DE AJEDREZ.-**

**Sr. MATRELLA.** Pido la palabra.

Días atrás, hemos estado manteniendo desde el Bloque reuniones con maestros de ajedrez, más que nada para generar un proyecto de Ordenanza para el día del ajedrez, que consideramos que es muy importante este deporte, que no sólo es deporte sino también que es cultura, y conversando con ellos surgió esta problemática que tienen, y que como manifestaron estos maestros de ajedrez de Olavarría, no tienen un lugar para tener una escuela de alto rendimiento.

Hay muchos lugares donde se lleva adelante el ajedrez en Olavarría, como en centros culturales, clubes, bibliotecas, museos, centros educativos, Todo esto llevado por la escuela municipal de ajedrez, que fue creada por Ordenanza N° 1533/92, pero cuando jugadores manifiestan estar en otras condiciones y poder competir no tienen un lugar donde poder seguir adelante con esto.

Creemos que es muy importante porque hemos visto que han salido muy buenos jugadores de ajedrez en Olavarría y estamos de manifiesto con esto.

Guadalupe Casasola hace muy poquito se ha consagrado campeona nacional en la categoría Sub 20, siendo la primera olavarricense que se consagra en la rama femenina.

Así que por todo esto es nuestro pedido a través de este proyecto de Resolución que voy a pasar a leer.

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, tenga a bien brindar un espacio donde pueda radicarse la “Escuela de Desarrollo de alto rendimiento de Ajedrez”. Artículo 2° de forma.

Esperemos que el resto de los Bloques nos acompañen.

Nada más.

**Sra. SALERNO.** Pido la palabra.

Es para pedir, escuchando todos los fundamentos que hace el concejal preopinante y viendo que, como bien lo dice, es un tema de cultura y educación, nos parece importante pedir el pase a Comisión, ya que hoy también ingresó una ordenanza con la misma temática y poder trabajarlo y escuchar a la gente de cultura y educación, y a la gente de la escuela de ajedrez municipal. Así que pedimos el pase a la Comisión de Educación, Hacienda y Legislación. Nada más.

**Sra. PRESIDENTE. (Krivochen).** Tenemos una moción planteada. Sometemos a votación la moción.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).** En consideración la moción planteada por la Concejal Salerno, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**El expediente N° 282/22 H.C.D. pasa a la Comisión de Educación, Hacienda y Legislación.**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- De acuerdo a lo establecido en reunión de Labor Parlamentaria, corresponde el tratamiento en conjunto y sobre tablas de los:

**EXPTE. 283/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PEDIDO DE  
INFORMES S/ SINIESTROS OCURRIDOS EN LOS  
ÚLTIMOS CINCO AÑOS.-**

**EXPTE. 284/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PYTO. DE  
RESOLUCIÓN SOLICITANDO LA REALIZACIÓN DE  
CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN SOBRE  
SINIESTROS.-**

**Sra. VERGEL.** Pido la palabra.

Este Pedido de Informes y el otro proyecto, también presentado en el mismo sentido, viene a raíz de los hechos que hemos tomado conocimiento a través de los medios y de campañas que han surgido a través de las redes, donde se solicita para aquellos damnificados el acompañamiento de los vecinos a fin de recuperar algo, luego de lo perdido y de lo acontecido, y del dolor que genera haber atravesado una situación de un incendio en una parte de la propiedad, o en algunas ocasiones en el todo.

Cuando vemos las publicaciones y cuando vamos observando los momentos del año que se dan, en su mayoría, siempre hablando de incendios de viviendas, se dan en época invernal. Luego del comienzo del invierno, lo que se observa por los medios, en los distintos medios de calefacción que se eligen para poder calefaccionar el hogar, no se toman los recaudos o las medidas necesarias a fin de evitar estas consecuencias. Entonces, a raíz de esto es que se hace este Pedido de Informes en el cual la idea es conocer la cantidad de siniestros en los últimos años, los motivos, el momento del día que se dan, quién es la persona responsable que se encuentra en ese lugar, porque consideramos que al tomar conocimiento de esta información se puede hacer una campaña que sea adecuada para la esa parte de la sociedad que se ve más involucrada con este tipo de siniestros. Es decir, si vemos que hay mayor cantidad de adultos

mayores que se encontraban a cargo del hogar cuando sucedió el siniestro, las campañas de prevención estarán destinadas hacia ellos.

Por eso la idea es querer conocer para poder aportar políticas públicas acorde a los ciudadanos que las están necesitando para cuidarse y nosotros también hacer nuestros aportes en esos programas.

Así que el Pedido de Informes establece, por un lado, conocer la cantidad de siniestros en los últimos cinco años; cuántos de los siniestros informados en el punto anterior han significado la destrucción total y cuántos parcial de la vivienda; informar las causas, horarios, fechas y toda información que considere de interés; detalle rango etario de los responsables de la vivienda y si los damnificados son personas que hubiesen requerido atención médica.

El proyecto de Resolución, que es el que pedimos tratarlo en conjunto con el Pedido de Informes, es solicitar al Departamento Ejecutivo que antes del comienzo de la época invernal se establezcan campañas de difusión a través de todos los medios que se puedan para prevenir y de alguna manera aportar la información necesaria a cada uno de los responsables de los hogares para que cuando decidan el medio de calefacción también tengan los medios de precaución para evitar incendios.

Nada más.

**Sr. COSCIA.** Pido la palabra.

Desde nuestro Bloque queremos hacer visibilizar la tarea que está realizando la Dirección de Defensa Civil y Bomberos, como así también el protocolo de intervención desde el área de Desarrollo Social del municipio. Las estadísticas realizadas por la dirección de Defensa Civil y Bomberos Voluntarios indican que hay diferentes factores que actúan ante incendios de viviendas. Uno, es el clima; inviernos más o menos fríos; económicos y el desconocimiento de cómo actuar.

Las estadísticas del año pasado indican que la mayor cantidad de viviendas incendiadas son de la zona del microcentro de nuestra ciudad, lo que indicaría que no tienen que ver las clases sociales o la calidad de la construcción de la vivienda en el momento de producirse el siniestro, sino que son el desconocimiento y la negligencia los factores determinantes.

Por eso se trabaja desde la prevención, que es lo más importante, y Defensa Civil, junto a Bomberos Voluntarios realizan cursos, capacitaciones, para saber cómo actuar en los distintos eventos. Se realizan campañas radiales, a través de entrevistas y programas desde el cuartel de Bomberos y a través de las redes y capacitaciones en instituciones educativas, también.

La capacitación está dirigida a la asistencia social de Desarrollo Social como para saber intervenir ante situaciones de incendios en viviendas vulnerables; los cursos y capacitaciones son continuos y se realizan durante todo el año; es decir que no es un problema estacional del invierno, estos siniestros.

Desde el área de Desarrollo Social se activa un protocolo donde comienza a funcionar un grupo de WhatsApp en el que lo integran Defensa Civil, Bomberos Voluntarios, el área de Salud del municipio y Desarrollo Social. En el momento en que se produce la salida de los Bomberos Voluntarios se activa la guardia de Desarrollo Social, la cual está compuesta por una trabajadora social, un arquitecto y el conductor. En el momento, automáticamente se da la contención a la familia, se relevan datos y se comienza a trabajar. Una vez ubicada la familia, hasta tanto se resuelva la situación, se asiste con elementos básicos como colchones, frazadas, alimentos, zapatillas, elementos de limpieza e higiene, como también contenedores. Mientras se espera el informe de los Bomberos, el arquitecto del área evalúa las pérdidas y si no hay peligro de derrumbe se comienza con el trabajo por prioridades -techo, instalación eléctrica, aberturas- y, en algunos casos, si se cuenta con stock se entregan de inmediato los materiales.

---

Seguidamente, ese informe más el de la trabajadora social y Bomberos Voluntarios, se piden cotizaciones a corralones o indudablemente hay problemas con la entrega y también la cotización va variando su precio paulatinamente. Se da curso al área de compras con urgencia, y ni bien está emitida la orden se comunica la familia para que pase a retirar para que el corralón haga dicha entrega. Ese trámite es personal y se debe concurrir al lugar con su DNI. Nunca se abandona el contacto con las familias damnificadas, se le entrega el número de teléfono de guardia para que sigan informando las necesidades, para retirar el contenedor y reemplazarlo por otro, si está lleno, y una vez que la familia retiró los materiales se comienza la colocación de los mismos, el arquitecto supervisa y guía si se necesita más ayuda. Se trabaja con informes y fotografías sobre el antes y después para llevar un control de que el material fue utilizado para tal fin. Este es el protocolo desde el área de Desarrollo Social. Nada más.

**Sr. MATRELLA.** Pido la palabra.

En realidad, escuchando al concejal preopinante, que es muy claro en su alocución, pero nosotros no nos estamos refiriendo a lo que hace el municipio posteriormente a lo que pasa en un incendio. A nosotros, como a muchos de ustedes, lo que nos está llamando la atención es por qué este año hay tantos incendios de casas. A eso es lo que hay que prestarle atención y ver de qué manera podemos abordarlo porque evidentemente está habiendo una problemática que no estaba pasando años anteriores o que se ha maximizado. A eso apuntamos nosotros con el Pedido de Informes, para ver cómo podemos prevenir ese tipo de cosas.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 283/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 014/22.**

Corresponde al Expte. 283/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**P E D I D O D E I N F O R M E N ° : 0 1 4 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe:

1. Cantidad de siniestros en los últimos 5 (cinco) años.
2. Cuántos de los siniestros informados en el punto anterior han significado la destrucción total y cuantos parcial de la vivienda.
3. Informar las causas, horarios, fechas y toda información que considere de interés.
4. Detalle rango etario de los responsables de la vivienda.
5. Detalle si los damnificados son personas que hubieran requerido atención médica.

---

**ARTÍCULO 2°:** El presente Pedido de Informes es refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 284/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 11 votos afirmativos (Bloques: UCR-Juntos; Ahora Olavarría; Frente de Todos y Foro Olavarría), contra 9 votos negativos (Bloque: Juntos).**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 093/22.**

Corresponde al Expte. 284/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N°: 0 9 3 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, implemente campañas de prevención de incendios conjugando las mismas con las políticas nacionales y provinciales.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, fomente estas campañas de prevención a través de publicidad masiva, tales como afiches publicitarios en la vía pública y edificios de entidad municipal, audiovisuales en distintas versiones, según el medio de comunicación (radio, televisión, redes sociales, etc.), en la forma que estime pertinente.-

**ARTÍCULO 3°:** Invítese a la Asociación Bomberos Voluntarios de Olavarría y a Defensa Civil a participar del armado, diseño y difusión de esta campaña.-

**ARTÍCULO 4°:** Adecúense la partida presupuestarias correspondientes para la implementación de la presente.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Hacemos un breve cuarto intermedio para descanso de los Taquígrafos.

- Asentimiento.
- Así se hace.
- Es la hora 10 y 30.-

**REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- A la hora 11 y 12, dice la...

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Reanudamos la Sesión.  
Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 286/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. GESTIÓN PARA EL  
CORRECTO BARRIDO Y LIMPIEZA EN CALLES  
DETERMINADAS DE LA  
CIUDAD.-**

**Sra. VERGEL.**- Pido la palabra.

Este proyecto viene a visibilizar algunos reclamos de vecinos, que nos fueron acercando y, también, en la recorrida que hacemos por los distintos barrios, escuchándolos. Es a través de esa información que se presentó esta Resolución, por el servicio de barrido y limpieza en las calles que se determinan en la Resolución.

Nada más.

**Sra. AROUXET.**- Pido la palabra.

Como ya vemos que los pedidos de Resolución en cuanto a barrido y temas de mantenimiento en lo que es recolección de residuos, por ahí, ya es reiterativo en las sesiones, creo que también es nuestra función, más allá de la Resolución, controlar como concejales el cumplimiento del pliego de una empresa y saber cómo, porque ante la falta de barrido seguramente debe haber alguna multa asignada o alguna sanción a la empresa y, la verdad, en el último año no pudimos ver los expedientes.

Quizás, de la Resolución ni siquiera nos va a llegar alguna respuesta, porque no es un Pedido de Informes acerca de cómo está la situación con la empresa Malvinas. Desde nuestro lugar, en su momento planteamos la comisión para estos controles, que no se pudo, así que este Bloque pide que la Resolución pase a la Comisión de Infraestructura, Hacienda y Legislación, así de esta manera podemos, en lugar de únicamente presentar una Resolución, ver cómo está hoy el servicio de mantenimiento de esta empresa en el Municipio.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Sometemos a votación la moción planteada.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración la moción de pase a comisión planteada por la Concejala Arouxet, sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría de 11 votos negativos (Bloques: Juntos y UCR-Juntos), contra 9 votos negativos (Bloques: Frente**

de Todos, Foro Olavarría y Ahora  
Olavarría).

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 286/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 094/22.**

Corresponde al Expte. 286/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N°: 094/22**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para que la empresa, Transportes Malvinas, realice el adecuado servicio de barrido y limpieza de las calles enumeradas a continuación:

1. Barrio Hipólito Yrigoyen.
  - Calle Dean Funes 4100.
  - Calle Rufino Fal 3800.
  - Calle Amparo Castro 4200.
  - Calle Mitre 4200.
  - Calle Chiclana 3400.
  - Calle Amparo Castro 4100.
  - Calle Beruti 3600.
  - Avenida Sarmiento 3700.
  - Avenida Sarmiento 4500
2. Barrio Lujan.
  - Avenida Urquiza 2800.
  - Calle Chiclana 3200.
  - Calle Cabral 4500.
  - Calle Saavedra 3300.

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 287/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PEDIDO  
DE INFORMES S/ IMPLEMENTACIÓN DE LA  
ORDENANZA N° 3978/16.-**

**Sr. MATRELLA.-** Pido la palabra.

Este es un tema que hoy, la verdad, está en boca de todos, el tema de los ruidos molestos en la ciudad. Lo que antes se concentraba en el centro, con un montón de boliches bailables y pubs, hoy se ha distribuido por diferentes barrios y esto está generando problemas a los diferentes vecinos, no solamente en la parte urbana, sino también en la zona de quintas. Hemos escuchado muchos reclamos de vecinos, y es así que esta problemática está tomando fuerza y vecinos autoconvocados han presentado un proyecto de Ordenanza esta semana, que han distribuido a todos los Bloques para que lo podamos analizar.

Con una de estas vecinas autoconvocadas me reuní hace un mes por la problemática que ella tenía, particularmente, y fui a verlo al Juez de Faltas, Luciano Blanco, para comentarle un poquito esto y cómo se estaba llevando adelante la Ordenanza N° 3978/16. Es un Pedido de Informes que estamos haciendo y nos va a servir mucho para esta Ordenanza que vamos a tener que evaluar en las diferentes comisiones, así que por eso estamos solicitando este Pedido de Informes que paso a leer a continuación: “Artículo 1°.- Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, sírvase informar sobre los siguientes puntos: Detalle las acciones que ha llevado adelante la Autoridad de Control en el último año en relaciona las actividades reguladas en la ordenanza vigente. Detalle el Plan de Actuación por parte de la Autoridad de Control. Informar si existe un programa para la información, prevención y concientización del público. Informar en caso que exista un mapa de ruido, a fin de conocer la situación acústica dentro del ámbito de la Ciudad de Olavarría. Registro de las multas que se hicieron en el último año y si se han aplicado las sanciones correspondientes. Detalle sobre las actuaciones de los inspectores municipales al momento de intimar el cese de ruidos molestos y si se cumple o no”. El artículo 2° es de forma.

Nada más.

**Sr. ENDERE.-** Pido la palabra.

No tenemos más que compartir lo referido por el Concejal preopinante. Sabemos que la situación de ruidos molestos es un tema de total actualidad y que afecta a la ciudad en su conjunto, y es una preocupación que creo que nos recorre transversalmente, independientemente del partido político al que pertenecemos, y nos involucra como ciudad la regulación de esta situación. Involucra un montón de actividades, muchas de ellas que tienen que ver con el esparcimiento y con fiestas que se realizan en quintas particulares. Creo que la solución es abordar y estudiar el tema, y este Pedido de Informes nos va a servir para tener datos.

Quiero mencionar también que el Departamento Ejecutivo ya desde hace un tiempo viene trabajando con este tipo de situaciones. Hay muchos vecinos que se han acercado y han expresado su preocupación y nosotros creo que debemos estudiar y confluir los distintos intereses, particularmente, cuidando que toda actividad se realice bajo la regulación pertinente. Esto involucra no solamente los locales bailables, sino también las quintas que se someten a alquiler. Estamos relativamente cerca del periodo de verano y sabemos que esto se intensifica.

Así que, simplemente, mencionar que vamos a acompañar este pedido que, tal como lo mencionaba el Concejal Matrella, ha sido presentado en el Concejo un proyecto por un grupo de vecinas, al cual hemos tenido acceso. Es un proyecto extenso que no solamente refiere a

cuestiones particulares de locales bailables o de alquiler de quintas, sino también tiene que ver con la cuestión que se da en la calle, con vehículos, con mapas de ruido, etc. Así que vamos a acompañar este Pedido de Informes.

También, mencionar que desde la Subsecretaría de Seguridad se viene realizando un trabajo arduo. En lo que va del año casi se han labrado 200 infracciones sobre este tema, lo cual marca que es una situación recurrente y quizás corresponde hacer una revisión de la Ordenanza que, si mal no recuerdo, es del año 2016, revisar si hay cuestiones para modificar y para agregar. Así que me parece bienvenida esta información para trabajar en este sentido. Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 287/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 015/22.**

Corresponde al Expte. 287/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

### **P E D I D O D E I N F O R M E N ° : 0 1 5 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, sírvase informar sobre los siguientes puntos:

1. Detalle las acciones que ha llevado adelante la Autoridad de Control en el último año en relación a las actividades reguladas en la ordenanza vigente.
2. Detalle el Plan de Actuación por parte de la Autoridad de Control.
3. Informar si existe un programa para la información, prevención, y concientización del público.
4. Informar en caso que exista un Mapa de ruido, a fin de conocer la situación acústica dentro del ámbito de la ciudad de Olavarría.
5. Registro de las multas que hicieron en el último año y si han aplicado las sanciones correspondientes.
6. Detalle sobre las actuaciones de los inspectores municipales al momento de intimar el cese de ruidos molestos y si se cumple o no.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Pedido de Informes es refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

---

**EXPTE. 288/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PYTO. DE  
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. GESTIÓN  
CONFORME ORDENANZA  
N° 3929/16.-**

**Sr. MATRELLA.-** Pido la palabra.

Este es un terreno baldío que está abandonado en un lugar muy importante y con mucho tráfico de la ciudad, Sarmiento y Cerrito, es una avenida que tiene mucho tráfico. Bueno, si no tienen las fotos ahí, las tengo para mostrárselas después al resto de los Concejales si quieren verlas; no tiene ni siquiera vereda. Hace años que está así -porque vivo cerca de ahí y paso-, y la verdad que es una zona muy peligrosa porque, si uno viene caminando por la vereda, tiene que bajar a la calle para poder circular.

Entonces, queremos pedir que se pueda cumplir con la Ordenanza. El Ejecutivo tiene todas las herramientas para poder hacerlo, es la Ordenanza N° 3929/16, que en uno de sus articulados dice que (leyendo) todo propietario de inmueble, edificio o baldío estará obligado a mantenerlo en buen estado de higiene, conservación, seguridad, salubridad y presentación, entendiéndose que esta obligación abarca desde el cordón de la vereda hasta su contrafrente. Bueno, como dije, esto es muy importante porque no hay vereda para circular. Después, detalla la Ordenanza que (leyendo) el mantenimiento del incumplimiento de estas obligaciones facultará al Departamento Ejecutivo Municipal, de no hacerse efectiva la tarea de limpieza y acondicionamiento por parte del dueño, a realizar las tareas y cobrar por los servicios prestados.

Lo que estamos pidiendo es que se notifique al dueño de este inmueble y, en el caso de no hacer este mantenimiento pertinente, el Ejecutivo se haga cargo de esto.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-** Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 288/22 H.C.D., sírvanse votar.

**- Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 095/22.**

Corresponde al Expte. 288/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN N°: 095/22**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a:

1. Informar al propietario para que tome las medidas tendientes a la limpieza y saneamiento del baldío dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 3929/16.

2. En caso de negativa o falta de respuesta por parte del propietario tome las medidas tendientes a la limpieza y saneamiento del baldío dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 195/84 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 289/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. ACCIONES P/ EL  
DESARROLLO DE LA PLAZA EN B° VILLA  
AURORA.-**

**Sra. VERGEL.**- Pido la palabra.

Este es un reclamo de los vecinos del Barrio Villa Aurora, de una plaza en la intersección de las calles San Luis y Misiones; es un triángulo que está en el barrio Villa Aurora. En ese lugar se colocaron ya las farolas, como muestran las fotos y también están como anexo del proyecto de Resolución, donde se avanzó y están aguardando que se terminen de realizar tareas de corte de pasto, delimitación, juegos y demás, que hagan a que la plaza pueda ser utilizada por los niños. Así que poniéndole voz al reclamo de los vecinos de ese sector de la ciudad es que estamos presentando este proyecto.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 289/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 096/22.**

Corresponde al Expte. 289/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**V I S T O:**

La visita a diferentes barrios de la ciudad, y en ocasión de recorrida en Villa Aurora (sur) se ha tomado conocimiento de la iniciativa de un espacio verde, ubicado en las calles San Luis y Misiones y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la actualidad los vecinos de Villa Aurora desean contar con un espacio verde amplio, y verían con anhelo la construcción en el mismo de una plaza, de un lugar accesible, para todos, donde puedan acercarse y disfrutar del aire libre en un lugar comfortable;

Que este proyecto busca atender esta necesidad, y resolver un problema, y para ello es necesario transformar la realidad. Actualmente los vecinos son quienes mantienen este espacio, coordinan el corte de pastos, lo que no ha sido tarea fácil según cuentan vecinos aledaños;

Que esta demanda colectiva conlleva la necesidad de planificar el desarrollo de éste espacio público con un trabajo consensuado, participativo, y así evaluar usos, diseño, equipamiento, iluminación y accesibilidad de dicha plaza, conjuntamente;

Que partiendo de lo expresado anteriormente, los espacios públicos desempeñan el papel protagónico en los ámbitos de la centralidad barrial, debe ser un espacio de recreación, donde niños, jóvenes y adultos se apropien y convivan en él. Un lugar que dé cohesión al barrio, un lugar de identidad como lo expresa Marc Auge - 1994 - *“En el sentido de que cierto número de individuos pueden reconocerse en él y definirse en virtud de él, que se irá construyendo a lo largo del tiempo”*;

Que dentro del diseño de nuestras ciudades, los espacios públicos se encuentran incluidos dentro del proyecto “Agenda 2030” de desarrollo sostenible (ODS) propuesto por la ONU, donde la Argentina está comprometida desde enero de 2016. En nuestro país, a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) que es el ente que tiene bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento de las políticas públicas llevadas a cabo por el Estado Nacional;

Que este espacio actualmente se encuentra con pastizales sin demarcación pero con farolas que iluminan el sector, a lo que faltaría contemplar la incorporación de juegos, arboles, y bancos, con el fin de transformar este terreno en un espacio de juegos y dispersión de los vecinos del barrio Villa Aurora;

Que los espacios verdes y plazas tienen un valor físico, por el lugar central que aportan a la comunidad de despeje, oxigenación de nuestro cuerpo y nuestra mente con su vegetación, de recreación de niños y adultos con sus juegos y bancos para sentarse a disfrutar con amigos; pero también un valor simbólico, por lo que representa para la conformación misma de los pueblos y ciudades que son casi impensables sin esas plazas, por lo que significan para nosotros contar con esos espacios;

Que las plazas contienen un inmenso valor social, por cuanto las plazas conforman un espacio de reunión, de generación de lazos entre seres humanos de distintas generaciones y costumbres, un lugar de comunión de culturas y costumbres;

Que como principal objetivo la reintegración de la plaza en la ciudad como un espacio colectivo, unificador y transversal a todas las generaciones la plaza deberá ser un motor de génesis cultural y urbana, garantizando el apoyo físico a los proyectos que ocurren actualmente y abriendo espacio a nuevos usos que contribuyan en el enriquecimiento de la vida social pública, por ello es necesario que este espacio se transforme en Plaza;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Décima (10°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada el 11 de agosto del cte. año, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN N°: 096/22**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área pertinente, proceda a:

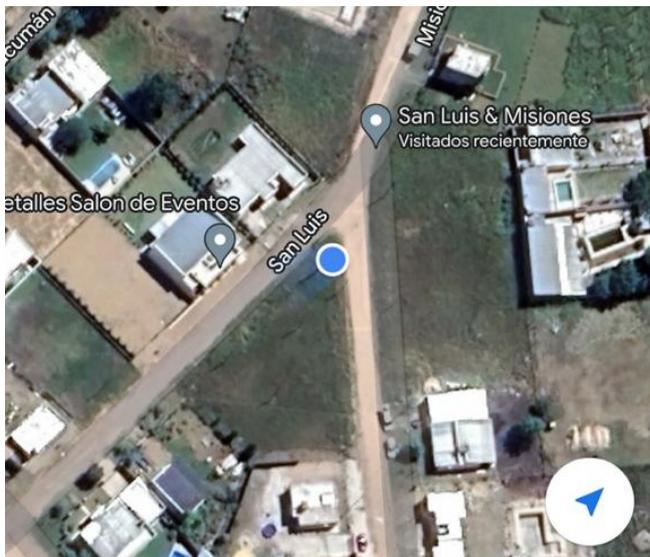
- a) Delimitar según corresponda el espacio verde determinado a la plaza de la zona mencionada,
- b) Convocar a los vecinos de Villa Aurora a través de procesos participativos, a fin de comenzar a proyectar la plaza del Barrio,
- c) Colocar la cartelería necesaria que la identifique, como así también senderos, plantas;
- d) Colocación de juegos para todos los niños y niñas del barrio, siempre pensando en la inclusión,
- e) Toda actividad, y/u obra que considere pertinente a los efectos de dar cumplimiento al presente proyecto;

**ARTÍCULO 2º:** El anexo y los considerandos son parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Anexo I:**



**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
EXPTE. 290/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO  
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA PAVIMENTACIÓN  
DE LA AVDA. PRINGLES E/ AVDA. AVELLANEDA Y  
EL VIEJO PUENTE DEL FERROCARRIL  
PROVINCIAL.-**

**Sr. GARCÍA.-** Pido la palabra.

Este es un proyecto de Resolución, como bien dice el título, de asfaltar mínimamente una mano sobre la Avda. Pringles pasando Avellaneda. Es un lugar altamente transitado que ha incrementado su movimiento en los últimos años. Afecta a todo lo que tiene que ver con el mal estado del camino de tierra al Barrio Nicolás Avellaneda y a toda la urbanización que está de este lado de la vía, que es bastante grande.

Habría que, mínimamente, hacer algo parecido a lo que se hizo en su momento en la Avda. Urquiza pasando Avellaneda; una mano, mínimamente, como para evitar por lo menos la tierra que afecta a los barrios y, aparte, darle más seguridad al lugar. Falta también iluminación y, bueno, hasta el puente que dobla hacia el camino que va al Salto de Piedra e inclusive conecta con la Ruta N° 51, eso genera muchísimo tránsito.

Paso a leer el proyecto de Resolución: “Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la pavimentación de la Avenida Pringles, entre Avenida Avellaneda y el viejo puente del ferrocarril provincial”.

Esperando el acompañamiento, nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-** Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 290/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 097/22.**

Corresponde al Expte. 290/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N°: 097/22**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la pavimentación de la Avenida Pringles, entre Avenida Avellaneda y el viejo puente del ferrocarril provincial.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-** Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 291/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.  
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. ACTIVIDADES EN EL MUSEO DE HINOJO S/ ARA  
SAN JUAN.-**

**Sra. ÁLVAREZ.-** Pido la palabra.

Este proyecto de Resolución es un pedido al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de quien corresponda, para que en el Museo de Hinojo se establezca una muestra permanente sobre el Submarino ARA San Juan.

Es de público conocimiento que en la Ciudad de Olavarría tenemos uno de los tripulantes, uno de los 44 tripulantes del ARA San Juan es olavarricense, era un vecino de todos nosotros y también lo sigue siendo su familia. Este proyecto, justamente, es a pedido de la familia de Diego, que hoy no pueden estar presentes -estaban muy interesados en estar, pero están de viaje-. Sabemos todo lo que han hecho en la localidad de Hinojo, con un esfuerzo enorme; la réplica del Submarino en el anfiteatro, los 44 árboles, que ya han cambiado varias veces. Ellos se encargan del mantenimiento, del corte de pasto, van una vez por semana a regar los árboles para que sigan estando en pie.

Año a año, cada 15 de noviembre, que se cumple un nuevo aniversario del tremendo hecho - que no es necesario describir, porque sabemos lo que pasó- se hace una conmemoración donde la familia de Diego, con ayuda de todos los vecinos, va agregando algo más a este homenaje a los 44 tripulantes. Estaría bueno completar esto que con tanto esfuerzo hace la familia y darles nosotros, como representantes del Gobierno Municipal, una muestra que complete esto. Este año, seguramente ya va a estar la bicisenda que va a pasar desde los 44 árboles hasta el Museo Municipal, bicisenda que va a construir la Provincia, también a pedido de la familia y en honor a los tripulantes y al terrible hecho que sucedió.

Me parece que es nuestro trabajo, me parece que se lo debemos a la familia, que no podemos mirar para otro lado. Me parece que es parte de la memoria y por eso es tan importante que se lleve a cabo.

Paso a leer la Resolución, esperando el acompañamiento de todos los Bloques, por supuesto: Se solicita la instalación en el Museo Municipal de Hinojo de una exposición permanente en memoria del Submarino ARS San Juan. Que la misma cuente con los objetos del submarino que actualmente tiene la familia del Capitán de Corbeta Diego Wagner Clar -están enumerados los objetos- y que se sume lo que se pueda desde la Municipalidad y los vecinos. Creo, si no entiendo mal, hablando con la familia, que este pedido había sido hecho en un par de oportunidades al Secretario de Cultura y no se puede llevar a cabo, por eso reiteramos este pedido. Nos parece importante y me parece indispensable que acompañemos a la familia y tengan un espacio de memoria para Diego.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-** Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 291/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 098/22.**

Corresponde al Expte. 291/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

---

**RESOLUCIÓN N°: 098/22**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria correspondiente, arbitre los medios necesarios para la instalación en el Museo Municipal de Hinojo, de una exposición permanente en memoria al Submarino ARA San Juan.-

**ARTÍCULO 2°:** Que la misma cuente con los objetos del submarino que actualmente tiene la familia del Capitán Diego Wagner Clar (corredera, manómetro, fusibles, luz de emergencia, batería de plomo, escotilla original, etc). Asimismo, también podrán sumarse a la muestra objetos, documentos o fotografías relacionadas a la temática que puedan ser aportadas tanto por el municipio, instituciones y la comunidad en general.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 292/22 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
SOLICITANDO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
EL PRONTO TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE  
LEY DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.-**

**Sra. SALERNO.**- Pido la palabra.

Primero, hablar que la Educación Inclusiva implica que los niños y los jóvenes con necesidades educativas especiales deben incluirse en los planes educativos elaborados para la mayoría de los niños.

Lo que busca esta ley es garantizar las condiciones de equidad. Hace falta que se tomen medidas para hacer efectiva una mejora, hace falta que se tomen medidas para una efectiva una escuela eficaz para todos, procurando mejorar los procesos relacionados con el diagnóstico y la identificación de las personas con discapacidad y/o necesidades educativas severas desde edades tempranas.

Lo que viene a traer esta ley es la capacitación de los docentes y un trabajo en equipo. Cuando hablamos de trabajo en equipo, no es solamente el PPI o el Programa Integral que establecen los establecimientos, sino también trabajar en conjunto con los equipos de salud de cada niño, niña o adolescente, siempre, y con las familias. Desde el momento que un equipo educativo puede trabajar en conjunto con estos equipos de salud y con las familias, desde una edad temprana, se puede llegar al diagnóstico precoz de alguna condición –por lo general se les llama trastorno, pero ya la Organización Mundial de la Salud está cambiando esa terminología y los está llamando condición-. Entonces, me parece que es fundamental. ¿Por qué? Porque les cambiamos la realidad a esos niños y, dándoles pequeñas herramientas a los docentes, los docentes pueden trabajar de otra forma y los chicos pueden ser incluidos de otra forma.

Como ya lo planteé en la Sesión anterior, hemos hecho las jornadas de Familias Leonas, y la verdad que desde ahí se acercaron muchas familias, no solamente con un trastorno de déficit de atención sino con otras problemáticas que les pasaban a los chicos en las escuelas, mismo de acá, de Olavarría. A raíz de eso, también me he juntado con profesionales de la salud, tanto psiquiatras, psiquiatras infantiles, el Colegio de acompañantes terapéuticos, vicedirectores de

escuelas especiales, y todos llegábamos a la misma conclusión: falta capacitación en las escuelas. Falta capacitación para poder brindarles a los docentes este tipo de herramientas, que a veces son muy sencillas. A veces es dónde se sienta el alumno, el lugar, qué herramientas se le puede dar para que él pueda comprender y entender, a veces, el examen en ciertas condiciones, ya que no todos los chicos pueden tener más de un examen al día, sino que tienen que tener un examen por día y hasta a veces desdoblado para que puedan llegar a hacer efectivo el contenido. Que a veces también necesitan salir del aula, y esto también viene aparejado con otros problemas que estamos viendo y que me han manifestado directores y padres, que vivieron con la pandemia y fueron muchos los trastornos o los ataques de pánico en la adolescencia.

Entonces, cuando no se trabaja en conjunto salud con educación... Porque esto no es un tema solamente educativo. Acá, atrás de cada uno de estos chicos, hay un diagnóstico médico. Ese diagnóstico médico debe ser trabajado entre Educación, Salud y la familia. ¿Por qué la familia? Porque muchas veces no sabe cómo reaccionar. Muchos tenemos la suerte de poder estar orientados, de poder estar acompañados y de poder trabajar en equipo, pero si no se trabaja en equipo el niño no puede salir adelante.

Con respecto a esta Ley, es una ley que viene desde el año 2019 en el Senado, que fue planteada por cuatro senadores de distintos Bloques, por la senadora Cristina López Valverde del Frente de Todos; por el Senador Roberto Mirabella, también del Frente de Todos; Julio Cobos, de la UCR, y Esteban Bullrich por el lado de Juntos. Si todos recuerdan, es con la ley que estaban se despidió del Senado, lo cual habla de la grandeza de poder él trabajar, como lo hizo en el trayecto de toda su carrera política, por y para la educación. Y cuando se despedía, cuando la anunció y tuvo esa media sanción, dijo una frase que siempre me quedó y que la voy a volver a citar, que "las ideas no tienen dueños, tienen destinatarios". Y, en este caso de esta ley, necesitamos esa media sanción para que esos destinatarios puedan tener una educación como corresponde y de calidad.

Muchas gracias. Esperamos el acompañamiento de todos los Bloques.  
Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 292/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 099/22.**

Corresponde al Expte. 292/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**VISTO:**

El tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del Proyecto de Inclusión Educativa que cuenta con media sanción por el Senado de la Nación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Educación Inclusiva implica que los niños y los jóvenes con necesidades educativas especiales deben incluirse en los planes educativos elaborados para la mayoría de los niños;

Que, las escuelas inclusivas deben reconocer y responder a las diversas necesidades de los alumnos, los ajustes razonables tanto de los estilos y ritmos de aprendizaje diferentes y garantizar una educación de calidad para todos a través de los programas de estudio apropiados, las modalidades de organización, las estrategias de enseñanza, la utilización de los recursos y la colaboración con sus comunidades, (UNESCO Declaración de Salamanca, 1994). Este desafío al que nos enfrentamos y al que hace referencia esta Declaración de Salamanca y que años más tarde fue plasmado en el art. 24 de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) garantiza la inclusión como un derecho e igualmente enfatiza el derecho de los alumnos con discapacidad a recibir los apoyos individuales que sean necesarios;

Que, este articulado obliga a los estados a “reconocer el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de toda la vida...”

Que, hace falta que se tomen medidas para hacer efectiva una escuela eficaz para todos procurando:

- Mejorar los procesos relacionados con el diagnóstico y la identificación de las personas con discapacidad y/o necesidades educativas severas desde edades tempranas,
- Mejorar el proceso de intervención de los profesionales en la atención a la diversidad con nuevas formas y proyectos para formar al profesorado en ejercicio, vincular reformas o nuevos planes educativos con soluciones financieras,
- Garantizar la accesibilidad de los edificios y la usabilidad de apoyos y servicios,
- Fortalecer políticas sociales para que las personas discapacitadas y sus familias no estén próximas a la exclusión social y fomentar, al mismo tiempo, la visibilidad de estas personas,
- La planificación, financiamiento, aplicación y supervisión del sistema educativo deben considerar siempre medidas inclusivas;

Que, en líneas generales, el proyecto con el cual Esteban Bullrich buscó dejar como un “legado” de su gestión, también contó con los aportes de los senadores que integran diferentes bloques. Así, la senadora Cristina López Valverde (FdT) junto a Roberto Mirabella (FdT) y Julio Cobos (UCR) se habían sumado a la iniciativa que fue presentada en un texto unificado en septiembre de 2020;

Que, en dicho proyecto se encuentra un apartado presentado por Mirabella (FdT), donde contempla la institucionalización del 28 de Julio como día Nacional de Concientización del TDAH y en la misma semana se realicen en todo el territorio jornadas de concientización, (el mismo fue trabajado con Familias Leonas Argentinas);

Que, se estipuló la garantía del acceso y la extensión de las trayectorias educativas de manera completa y apuntando a la calidad, para todos los niños, niñas y adolescentes que viven con una discapacidad, que posean altas capacidades o bien, que en su trayectoria educativa presenten dificultades en el aprendizaje;

Por todo lo expuesto **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Décima (10°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada el 11 de agosto del cte. año, dicta la siguiente:

---

**RESOLUCION N°: 099/22**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita el pronto tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del proyecto de Ley Inclusión Educativa, S-1557/18.-

**ARTÍCULO 2°:** Envíese copia de la presente Resolución con sus vistos y considerandos a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 293/22 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR EL ESTADO DE LA BANQUINA EN RUTA NACIONAL 226 QUE UNE OLAVARRÍA CON LA CIUDAD DE BOLIVAR.-**

**Sr. MARINANGELI.**- Pido la palabra.

Ante los diferentes reclamos de los vecinos que transitan diariamente y que nosotros mismos lo hemos constatado, volvemos a insistir sobre este reclamo que es en base a la Ruta Nacional 226, en el tramo que une nuestra ciudad con la Ciudad de Bolívar.

Digo volver a insistir porque, particularmente, el 10 de marzo el Bloque UCR presentó un proyecto referido a la misma temática, por eso reiteramos, más que nada, el estado de la banquina y la descalzada, la diferencia que hay de la Ruta con la misma, y presentamos este proyecto de Comunicación pidiéndole respuestas a Vialidad Nacional.

En la misma Sesión creo que se había informado que se venía trabajando en esto, pero oficialmente no hemos constatado ninguna licitación, ninguna obra para el mantenimiento de este tramo.

Paso a leer el proyecto. Visto: La preocupación de los vecinos de nuestro Partido, sobre el estado de la banquina en el tramo de la Ruta Nacional N° 226 que une Olavarría y Bolívar; y Considerando: Que el desnivel entre la cinta asfáltica y la banquina pueden provocar un accidente grave; Que la Ley 24.449 de tránsito define como Banquina: “la zona de la vía contigua a una calzada pavimentada, de un ancho de hasta tres metros, si no está delimitada”; Que son de suma importancia, ya que la detención de todo vehículo o la presencia de carga u objetos que tengan una anomalía utilizan la banquina; Que además permiten salir fácilmente de los carriles de circulación hacia calles y rutas laterales; Que cuando la ruta o la autovía están en refacción los usuarios en sus respectivos vehículos (livianos/pesados) utilizan la banquina para seguir su viaje correspondiente; Que, además, la banquina es utilizada por los camiones y maquinarias de gran porte para facilitar el adelantamiento a otros vehículos en caminos angostos y en rutas nacionales y provinciales; Que una banquina adecuada y en óptimas condiciones es de suma importancia para evitar un accidente esquivando un objeto en la calzada, siendo esta una gran medida de seguridad de las maniobras de recuperación necesarias. Por todo lo expuesto, el Bloque Juntos pone a disposición el siguiente proyecto de

Comunicación: Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría muestra mayor preocupación por el estado actual de la “Banquina” en la Ruta Nacional N° 226, que une nuestro Partido con la Ciudad de Bolívar. Artículo 2°.- Acá, me detengo y quisiera saber si por Secretaría se puede corregir porque está mal dirigido, se dirige a Dirección de Vialidad Nacional y estaba presentado el proyecto a Vialidad de la Provincia. Así que paso a leer, si se puede corregir por Secretaría: Remítase copia al Administrador General de la Dirección de Vialidad Nacional, Sr. Gustavo Arrieta. Artículo 3°.- El visto y considerandos formarán parte de la presente Comunicación. Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente, archívese. Artículo 5.- De Forma.  
Nada más.

**Sr. MATRELLA.-** Pido la palabra.

Como decía el Concejal preopinante, nosotros ya en marzo habíamos manifestado la preocupación por el mantenimiento de esta traza de la Ruta N° 226. Si bien estamos viendo - porque semanalmente ando por ahí- que el mantenimiento del corte de pasto se está realizando, no hay nadie que se esté dedicando al tema de banquinas. Ya hemos visto que han volcado dos o tres camiones, antes del puente Blanca Grande, así que es importante tomar nota y que las autoridades que tienen que tomar cartas en el asunto se pongan a trabajar en esto, porque están dependiendo vidas.  
Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).-** En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento correspondiente al Expte. N° 293/22 H.C.D., con las modificaciones planteadas en el artículo 2°, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 038/22.**

Corresponde al Expte. 293/22 H.C.D.

Olavarría, 07 de julio de 2022.-

**V I S T O:**

La preocupación de los vecinos de nuestro partido, sobre el estado de la banquina en el tramo de la Ruta Nacional N°226 que une Olavarría y Bolívar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el desnivel entre la cinta asfáltica y la banquina pueden provocar un accidente grave.

Que la Ley 24.449 de tránsito, define como Banquina: “la zona de la vía contigua a una calzada pavimentada, de un ancho de hasta tres metros, si no está delimitada”;

Que son de suma importancia, ya que la detención de todo vehículo o la presencia de carga u objetos que tengan una anomalía, utilizan la banquina.;

Que además permiten salir fácilmente de los carriles de circulación hacia calles y rutas laterales;

Que cuando la ruta o la autovía están en refacción, los usuarios en sus respectivos vehículos (livianos/pesados) utilizan la banquina para seguir su viaje correspondiente;

Que además la banquina es utilizada por los camiones y maquinarias de gran porte para facilitar el adelantamiento a otros vehículos en caminos angostos y en rutas nacionales y provinciales;

Que una banquina adecuada y en óptimas condiciones son de suma importancia para evitar un accidente esquivando un objeto en la calzada, siendo está una gran medida de seguridad de las maniobras de recuperación necesarias;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Décima (10°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

### **COMUNICACIÓN N°: 038 / 22**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría muestra mayor preocupación por el estado actual de la “Banquina” en la Ruta Nacional N° 226, que une nuestro partido con la ciudad de Bolívar.-

**ARTÍCULO 2°:** Remítase una copia y hágase llegar al Administrador General de la Dirección de Vialidad Nacional, Sr. Gustavo Arrieta.-

**ARTÍCULO 3°:** El visto y considerando formarán parte de la presente comunicación.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Comunicación es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 294/22 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
SOLICITANDO AL ENARGAS INFORME SI HAY LIMITACIONES  
EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, DE SER ASÍ, ARBITRE  
MEDIDAS PARA EL RESTABLECIMIENTO  
DE LA ATENCIÓN.-**

**Sr. COSCIA.**- Pido la palabra.

Existe una infinidad de reclamos de los vecinos de Olavarría pidiendo hacia la empresa Camuzzi Gas Pampeana, distribuidora de nuestra ciudad, la atención al público en forma presencial en días y horarios comerciales. Sabemos que la empresa dejó de hacer la atención presencial con el inicio de la pandemia y, a día de hoy, lo continúa haciendo virtualmente.

Esta empresa tiene un operador que atiende online en horario comercial y sí atienden presencial a aquella persona que tiene el turno, pero los turnos son muy lejanos y están saturados.

Sabemos que en la ciudad existen muchos vecinos que no tienen acceso a internet o no tienen acceso a una PC, y para ello este sistema se transforma en una barrera para comunicarse con la prestadora de gas. También, quienes desean acercarse a las oficinas sin turno, especialmente personas que no les llega la factura -hay gente que tiene que ir todos los meses a pedir la factura- o para hacer una consulta –gasistas profesionales, etc.- tienen que esperar en la vereda para ser atendidos y, realmente, no se tiene en cuenta edad, clima y demás.

En la actualidad, ya hay muchísimas empresas que han retomado la actividad presencial y también lo hacen en forma virtual, o sea, en las dos opciones.

Por todo ello, este Bloque de Juntos pone a disposición del Honorable Concejo Deliberante, esperando el apoyo de los demás Bloques, este proyecto de Comunicación que paso a leer: “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría solicita al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) informe si existen actualmente limitaciones para la atención personal de los usuarios en las oficinas de los distintos prestadores y distribuidores. De ser así, arbitre las medidas necesarias para el restablecimiento de la atención personal al público. Artículo 2°.- Envíese copia a la Empresa Camuzzi Gas Pampeana, al Ente Regulador del Gas (ENERGAS) y a la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación. Artículo 3°, de forma”.

Nada más.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Nosotros vemos sumamente oportuna esta Comunicación; justamente, ayer estaba comentándolo con algunos compañeros. Me parece que acá podemos no solamente apoyar, sino reforzar este pedido. Yo sugeriría un artículo que se le remita... porque, independientemente de la Comunicación al ENARGAS, que diga sí o no, obviamente, no hay más restricciones; esto es de cajón, en todas las oficinas públicas están atendiendo, Coopelectric, en todos lados. Creo que sugeriría algo así como un artículo que se le remita a Camuzzi que en caso de no existir restricciones arbitre inmediatamente los medios, a fin de atender bajo resguardo o dentro de las oficinas a la mayor cantidad de personas posible. Obviamente, todos tienen un límite en el espacio físico, pero eso no quita el detrato que se está en este momento teniendo con los distintos usurarios o consultantes, como dijo bien el Concejal preopinante. Por lo tanto, yo sugeriría, antes del artículo 2°, un artículo para que se remita a la empresa Camuzzi que en caso de no existir restricciones arbitre los medios para atender dentro de las instalaciones a la mayor cantidad de público pertinente. Esa sería la moción.

Fuera de moción, no quiero dejar de decirlo porque me parece –y seguramente el Concejal preopinante va a coincidir, si es que notó exactamente lo mismo que yo- que el personal que atiende al público ahí afuera es personal de seguridad y he visto en muchos lugares personal de seguridad que hace algún tipo de ‘extritas’ que las empresas, obviamente, obligan, como vi en los bancos que tengan que ir e indicar qué número sacar o qué trámite hacer, o en otros lados, como en supermercados, que les digan dónde están determinados productos, cosas que uno cree que no pertenecen al ámbito laboral específico de ser personal de seguridad. Ahora, lo que se ve en Camuzzi es aberrante. Una persona muy preparada que está siendo personal de seguridad –creo que tiene una empresa olavariense ahí-, que no solamente está preparado, sino que él toma los trámites, ingresa, consulta, realiza todas las consultas que sean necesarias, sale nuevamente afuera y le explica a cada uno de los usuarios o de los

consultantes qué es lo que tienen que hacer y se van. Primero, cosa que me llama la atención, sea lo que sea, que esté bien, por suerte es una persona absolutamente preparada, se nota, para la función y generalmente lo que dice está bien, pero aun si no es así no es la empresa Camuzzi la responsable, fue otra persona, perteneciente a otra persona la que dijo y le dio una información que por ahí no es la correcta. Y, fundamentalmente, una empresa internacional como Camuzzi se está ahorrando un sueldo de convenio, porque la tarea específica que realiza esa persona debería ser remunerada con el doble o el triple de lo que está siendo remunerada. O sea, hay una pauperización laboral y un aprovechamiento de la necesidad laboral en ese caso. Me parece que, si bien obviamente no lo voy a poner en la Comunicación porque no viene al espíritu, es algo que lo digo a los efectos de que tal vez le llegue y, también, voy a ver si se puede canalizar de alguna forma para que esa persona que está capacitada para hacer esa tarea sea parte del personal permanente de la empresa, como en otros lados. Uno va a Coopelectric, hace un reclamo o hace una pregunta y el empleado que le responde es un empleado de Coopelectric bajo el convenio colectivo de trabajo de Luz y Fuerza, y me parece que así debe ser en todos lados.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos a votación el proyecto con la modificación planteada. Si el Cuerpo lo autoriza, agregamos el artículo por Secretaría.

- **Asentimiento.**

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento correspondiente al Expte. N° 294/22 H.C.D., con la incorporación del artículo 2°, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 039/22.**

Corresponde al Expte. 294/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

### **COMUNICACIÓN N°: 039/22**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría solicita al Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), informe si existen actualmente limitaciones para la atención personal de los usuarios en las oficinas de los distintos prestadores y distribuidores; de ser así, arbitre las medidas necesarias para el restablecimiento de la atención personal al público.-

**ARTÍCULO 2°:** Se solicita, que en caso de no existir restricciones, arbitre los medios para atender dentro de las instalaciones a la mayor cantidad de público pertinente.-

**ARTÍCULO 3°:** Envíese copia a la Empresa Camuzzi Gas Pampeana, al Ente Regulador del Gas (ENERGAS), Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación.-

---

**ARTÍCULO 4°:** La presente Comunicación es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 296/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.  
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. DEMARCACIÓN  
E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA EN LUGARES  
DETERMINADOS DE LA  
CIUDAD.-**

**Sr. SARACHU.**- Pido la palabra.

Proponemos el siguiente proyecto de Resolución, atendiendo el reclamo por parte de algunos vecinos producto de la ausencia de señalética y falta de demarcación de líneas longitudinales y marcas especiales en diferentes tramos, en este caso en la Autopista Luciano Fortabat entre Av. Eva Perón y Ruta 51, y también el denominado “Camino Unión de los Pueblos” que une las localidades de Hinojo, Colonia Hinojo, Sierra Chica con Olavarría, conformado por las calles Av. Dante y Torcuato Emiliozzi, Av. P. Legorburu, Av. Centenario y Av. Unión de los Pueblos.

Los caminos mencionados conectan a las localidades del Partido con la ciudad cabecera, utilizados por vecinos y vecinas que viajan a la ciudad o desde la ciudad hacia las industrias que se encuentran en las localidades para desarrollar sus actividades laborales.

Estos caminos mencionados están presentando insuficiente señalética para la prevención de siniestros viales y resulta necesario reforzar el cuidado para contribuir a la seguridad vial y de las personas.

Los trabajos de conservación y mantenimiento, a cargo de la Municipalidad del Partido de Olavarría, se deben realizar de manera sostenida y en distintos puntos del Partido.

La correcta demarcación de líneas longitudinales y marcas especiales redundará en una mejora de la seguridad vial del sector, favoreciendo a la movilidad urbana y previniendo así los riesgos de siniestros viales producto de los vehículos que circulan a velocidades mayores a las permitidas.

Por todo lo expuesto, este Interbloque Frente de Todos presenta el siguiente proyecto de Resolución que dice: “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar la demarcación de líneas longitudinales y marcas especiales que contribuyan a la seguridad vial en Au. Luciano Fortabat entre Av. Eva Perón y Ruta 51, y el denominado “Camino Unión de los Pueblos” que une las localidades de Hinojo, Colonia Hinojo, Sierra Chica con Olavarría, conformado por las calles Av. Dante y Torcuato Emiliozzi, Av. P. Legorburu, Av. Centenario y Av. Unión de los Pueblos. Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar el mejoramiento de la señalética en los sectores mencionados en el Artículo 1° para la prevención de siniestros viales en la Ciudad de Olavarría”.-

Esperando como siempre el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

Sra. **PRESIDENTE (Krivochen)**.- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. **SECRETARIA (Arregui)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 296/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 100/22.**

Corresponde al Expte. 296/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N°: 100 / 22**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar la demarcación de líneas longitudinales y marcas especiales que contribuyan a la seguridad vial en Au. Luciano Fortabat entre Av. Eva Perón y Ruta 51, y el denominado “Camino Unión de los Pueblos” que une las localidades de Hinojo, Colonia Hinojo, Sierra Chica con Olavarría conformado por las calles, Av. Dante y Torcuato Emiliozzi, Av. P. Legorburu, Av. Centenario y Av. Unión de los Pueblos.-

**ARTÍCULO 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar el mejoramiento de la señalética en los sectores mencionados en el Artículo 1° para la prevención de siniestros viales en la ciudad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. **PRESIDENTE (Krivochen)**.- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 298/22 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN.  
DISTINCIÓN CON EL GALARDÓN “HONOR AL MÉRITO  
CIUDADANO” AL ESTUDIANTE DONATO  
PELLEGRINI.-**

Sra. **AMESPIL**.- Pido la palabra.

En este caso, estamos presentando un reconocimiento a Donato Pellegrini. Donato es un alumno de sexto año de la ENAPE, de la Escuela Nacional Adolfo Pérez Esquivel de nuestra ciudad, que participó ahora, en el mes de julio, de las Olimpiadas Internacionales de Biología en Armenia –obviamente, un largo viaje- formando parte de la Delegación Argentina.

Nos parece muy interesante de destacar el proceso. Obviamente, es un proceso que se lleva adelante en distintas etapas a nivel intercolegial y a nivel nacional, todo dentro del marco del

Programa Nacional de Olimpiadas que lleva adelante el Ministerio de Educación de la Nación en distintas áreas, en este caso en Biología, donde Donato se dedicó. La verdad que le puso bastante esfuerzo, trabajó en compañía –por supuesto- de sus profesores, de las autoridades de la escuela y de sus compañeros, fue avanzando en los distintos certámenes que lo llevaron a ser uno de los mejores estudiantes del país y con eso formó parte de la Delegación Argentina. Fueron cuatro chicos los integrantes de la Delegación, uno de ellos fue Donato, y en la participación en Armenia, en julio, en la Olimpiada Internacional obtuvo una medalla de plata por su desempeño individual y, además, participó de un proyecto con otros tres estudiantes de tres países distintos y también obtuvieron un reconocimiento, una medalla. Así que fue más que valorado, por supuesto; estaba representando a nuestro país y, bueno, salió de acá, salió de Olavarría, es nuestro. Y esta Ordenanza en la que siempre hacemos hincapié para avanzar con este tipo de distinciones, el principal fundamento que tiene es poder reconocer a aquellos que llevan a Olavarría a algún lugar lejos y la representan bien, que nos dan orgullo y que nos hacen conocidos fuera de nuestro país o dentro de nuestro país, también, como fue en este caso. Así que nuestras felicitaciones. Cuando uno escucha casos como el de Donato, en una edad como la de él, que ya está terminado el colegio y, sin embargo, se dedicó a fondo con este tema, es el presidente del Centro de Estudiantes del Colegio, hoy por hoy –además- está acompañando a los chicos de los años que vienen detrás de él, que se están preparando también para los niveles iniciales de las olimpiadas de biología; sigue acompañando, es muy querido, muy querido por sus compañeros y sus profesores, y su familia -por supuesto- está muy orgullosa de este viaje que hizo en julio. Por lo tanto, nos parece oportuno el reconocimiento y vamos a leer brevemente, porque realmente tiene una carrera estudiantil que merece ser escuchada y que sirva también de ejemplo para aquellos que lo escuchan y se interesan en el programa, también para que se acerquen a sus profesores y les pregunten cómo pueden hacer para participar y sean cada vez más los chicos que se sumen a estas propuestas. QUE Donato cursa sus estudios en la Escuela Nacional Adolfo Pérez Esquivel (ENAPE) de nuestra ciudad, actualmente en 6° año; QUE el pasado mes de Julio, en la 33° Olimpiada Internacional de Biología realizada en la ciudad de Ereván, Armenia, fue merecedor de dos medallas: una de plata individual y otra -también de plata- por el segundo puesto en el Proyecto Internacional de Grupo, que realizó junto a otros tres estudiantes oriundos de Corea, Bangladesh y Armenia; QUE su participación en el certamen se genera en el marco del Programa Nacional de Olimpiadas, que organiza el área de Actividades Científicas de la Dirección Nacional de Inclusión y Extensión Educativa del Ministerio de Educación de la Nación, cumpliendo instancias previas a nivel colegial, intercolegial, y nacional; QUE en el caso de Donato, luego de la primer pre-selección que tuvo lugar en abril de este año, fue parte de los primeros 10 alumnos del país en orden de mérito, que pasaron a la segunda selección que se llevó a cabo en la Universidad Nacional de Río Cuarto; QUE en esta última pre-selección a nivel nacional, obtuvo un destacado tercer puesto, lo que le valió ser uno de los cuatro estudiantes que integraron la delegación argentina que representó a nuestro país en la instancia final realizada el pasado mes de Julio en Armenia; QUE de la 33° Olimpiada Internacional de Biología que tuvo lugar del 10 al 18 de Julio pasados, participaron 64 delegaciones integradas por estudiantes de todo el mundo, obteniendo la delegación argentina dos medallas: una de bronce por parte de Gregorio Jaca y la plateada conseguida por Donato, además del segundo premio que también obtuvo en el Proyecto Internacional de Grupo; QUE sin lugar a dudas, además de la enorme capacidad y dedicación de Donato, se destaca el enorme acompañamiento de su familia, compañeros y compañeras de 6° año de la ENAPE y también de sus mentores, en ello el reconocimiento a sus profesores y profesoras y titulares de la institución donde cursa sus estudios, que siempre confiaron en él y colaboraron en su

preparación; QUE en palabras de una de ellas: "su felicidad nos pone felices y nos provoca orgullo. Lo veo con la campera de ENAPE y pienso que va a estar con ella en Armenia y le van a preguntar qué es, y responderá que es una escuela, en Olavarría, en la Argentina (...) llevará este puntito del mapa para allá, con toda su experiencia y su felicidad." (nota del diario EL Popular, de fecha 1 de Junio de 2022); QUE la participación de Donato en distintos certámenes todos estos años, tanto a nivel, colegial, intercolegial como nacional (donde en el 2021 obtuvo en equipo junto a Agustín Rodríguez Muñiz, la medalla de oro que les permitió acceder a la conformación del equipo nacional 2022), y sumado a su reciente participación internacional, lo convierten en un notable representante de nuestra querida Olavarría y también en un claro ejemplo para nuestros chicos. POR TODO ELLO, se pone a disposición del Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto de Resolución. Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve distinguir con el galardón "Honor al Mérito Ciudadano" al estudiante local Donato Pellegrini, integrante de la Delegación Argentina y medallista en las 33º Olimpiadas Internacionales de Biología, desarrolladas en Ereván, Armenia en el mes de Julio de este año. Artículo 2º: Los vistos y considerandos son parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3º: Envíese copia de la presente Resolución a Donato Pellegrini y familia, autoridades de la Escuela Nacional Adolfo Pérez Esquivel, representantes de la Olimpiada Argentina de Biología (OAB) y al Coordinador del Área de Actividades Científicas de la Dirección Nacional de Inclusión y Extensión educativa del Ministerio de Educación de la Nación, Marcelo Bazán. Artículo 4º de forma. Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente con las modificaciones propuestas por la Concejal Amespil.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 298/22 H.C.D., con la incorporación propuesta, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 101/22.**

Corresponde al Expte. 298/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**VISTO:**

La sobresaliente participación del estudiante local Donato Pellegrini en la 33º Olimpiada Internacional de Biología, que tuvo lugar en el mes de Julio en la ciudad de Ereván, Armenia, y;

**CONSIDERANDO;**

Que Donato cursa sus estudios en la Escuela Nacional Adolfo Pérez Esquivel (ENAPE) de nuestra ciudad, actualmente en 6º año;

Que el pasado mes de Julio, en la 33° Olimpiada Internacional de Biología realizada en la ciudad de Ereván, Armenia, fue merecedor de dos medallas: una de plata individual y otra -también de plata- por el segundo puesto en el Proyecto Internacional de Grupo, que realizó junto a otros tres estudiantes oriundos de Corea, Bangladesh y Armenia;

Que su participación en el certamen se genera en el marco del Programa Nacional de Olimpiadas, que organiza el área de Actividades Científicas de la Dirección Nacional de Inclusión y Extensión Educativa del Ministerio de Educación de la Nación, cumpliendo instancias previas a nivel colegial, intercolegial, provincial y nacional;

Que en el caso de Donato, luego de la primer pre-selección que tuvo lugar en abril de este año, fue parte de los primeros 10 alumnos del país en orden de mérito, que pasaron a la segunda selección que se llevó a cabo en la Universidad Nacional de Río Cuarto;

Que en esta última pre-selección a nivel nacional, obtuvo un destacado segundo puesto, lo que le valió ser uno de los cuatro estudiantes que integraron la delegación argentina que representó a nuestro país en la instancia final realizada el pasado mes de Julio en Armenia;

Que de la 33° Olimpiada Internacional de Biología que tuvo lugar del 10 al 18 de Julio pasados, participaron 64 delegaciones integradas por estudiantes de todo el mundo, obteniendo la delegación argentina dos medallas: una de bronce por parte de Gregorio Jaca y la plateada conseguida por Donato, además del segundo premio que también obtuvo en el Proyecto Internacional de Grupo;

Que sin lugar a dudas, además de la enorme capacidad y dedicación de Donato, se destaca el enorme acompañamiento de su familia y también de sus mentores, en ello el reconocimiento a sus profesores y profesoras y titulares de la institución donde cursa sus estudios, que siempre confiaron en él y colaboraron en su preparación;

Que en palabras de una de ellas: *"su felicidad nos pone felices y nos provoca orgullo. Lo veo con la campera de ENAPE y pienso que va a estar con ella en Armenia y le van a preguntar qué es, y responderá que es una escuela, en Olavarría, en la Argentina (...) llevará este puntito del mapa para allá, con toda su experiencia y su felicidad."* (nota diario EL Popular de fecha 1 de Junio de 2022);

Que la participación de Donato en distintos certámenes todos estos años, tanto a nivel regional como nacional, y sumado a su reciente participación internacional, lo convierten en un notable representante de nuestra querida Olavarría y también en un claro ejemplo para nuestros chicos;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Décima (10°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN N°: 101/22**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve distinguir con el galardón "Honor al Mérito Ciudadano" al estudiante local Donato Pellegrini, integrante de la Delegación Argentina y medallista en las 33° Olimpiadas Internacionales de Biología, desarrolladas en Ereván, Armenia en el mes de Julio de este año.-

**ARTÍCULO 2°:** Los vistos y considerandos son parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°:** Envíese copia de la presente Resolución a Donato Pellegrini y familia, autoridades de la Escuela Nacional Adolfo Pérez Esquivel, representantes de la Olimpiada Argentina de Biología (OAB) y al Coordinador del Área de Actividades Científicas de la Dirección Nacional de Inclusión y Extensión Educativa del Ministerio de Educación de la Nación, Marcelo Bazán.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 11 y 53.-**

#### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- **A la hora 12 y 12, dice la...**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Reanudamos la Sesión.  
Corresponde tratamiento sobre tablas del:

#### **EXPTE. 299/22 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN. BENEPLÁCITO POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GAM “GRUPOS DE AYUDA MUTUA”.-**

**Sra. AMESPIL.** Pido la palabra.

El proyecto está presentado como una especie de acompañamiento, y también para contribuir un poco a la difusión de estos dispositivos que se llevan adelante desde la Dirección de políticas de Género, simplemente a modo informativo, para que se conozcan las opciones que se tienen, que nunca se olvide que aquellas personas, que en este caso son mujeres, pero también pueden recibir o enfrentar situaciones de violencia, por supuesto, personas que no sean solo mujeres, para que sepan que existen distintas formas de acercarse a la Dirección de políticas de Género, solicitar atención, acompañamiento o refugio.

En este caso se trata de un nuevo dispositivo de abordaje, que son grupos de ayuda mutua, que básicamente están orientados a mujeres que se hayan acercado o actualmente formen parte del grupo de mujeres que se está acompañando desde la Dirección. Es una serie de talleres que se llevan adelante en el tiempo. La idea es iniciar con 10 talleres consecutivos y se van desarrollando en distintos lugares de la ciudad y las localidades como una especie de acompañamiento para poder seguir generando herramientas para que la reinserción a la vida resulte más fácil para quienes hayan sufrido alguna situación de violencia de género, pero también -como digo- lo hacemos cumpliendo nuestra tarea de acompañamiento desde el Concejo y de difusión de todo tipo de dispositivos, de opción y de alternativa que tienen las mujeres olavarienses y todos aquellos que sufren algún tipo de situación violenta, que sepan

que existen los lugares a los cuales acudir.

Así que, bueno, simplemente es una especie de beneplácito, es un bien visto y acompañar el lanzamiento de esta nueva propuesta que esperamos, por supuesto, sea de mucha ayuda para todas las mujeres que se acerquen, y simplemente vamos a reiterar -como siempre- las líneas de contacto para todas aquellas mujeres o para quienes estén sufriendo algún tipo de situación que las esté incomodando, que sepan que se pueden acercar a la Dirección de políticas de Género del municipio, en la calle San Martín y Alberdi, San Martín al 1106, en la oficina la van a atender cualquiera de las chicas, los teléfonos de la oficina son el 417400 o 411588, y el más importante, el teléfono de guardia, por cualquier situación imprevista que puedan sufrir o sepan de alguien que lo pueda estar necesitando, que es un celular, el 15583337. Allí, con un mensaje, un llamado, un WhatsApp, lo que sea que necesiten, se pueden poner en contacto.

Simplemente lo hacemos a modo de acompañar este nuevo dispositivo y cualquiera que esté necesitando una mano, un acompañamiento, que sepa que lo va a seguir encontrando.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 299/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 102/22.**

Corresponde al Expte. 299/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N°: 102/22**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito por la reciente implementación del Programa GAM “Grupos de Ayuda Mutua”, a través de la Dirección de Políticas de Género municipal.-

**ARTÍCULO 2°:** Envíese copia de la presente a la DPG y al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

---

**EXPTE. 302/22 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
SOLICITANDO AL GOBIERNO PROVINCIAL LA ACTUALIZACIÓN  
POR ÍNDICE DE INFLACIÓN, EL FONDO DE INFRAESTRUC-  
TURA MUNICIPAL, EL FONDO DE SEGURIDAD, EL  
SUBSIDIO AL TRANSPORTE Y SERVICIO  
ALIMENTARIO ESCOLAR.-**

**Sra. SALERNO.** Pido la palabra.

Visto; Que los Intendentes de diferentes municipios de la Provincia de Buenos Aires se encuentran preocupados por el desfinanciamiento que genera el alto índice inflacionario en la realidad económica del país; Que los municipios no son ajenos a las consecuencias que genera el aumento constante de insumos y que el mismo afecta a las obras en curso y a las que se han programado para este año; Que los fondos que los municipios reciben, ya sean a través del fondo de infraestructura municipal o partidas específicas deberían ser actualizados por inflación; Que debe considerarse que cuando se determinaron los montos se preveía una inflación anual de un 30% y que, en la actualidad y contemplando los índices mensuales que se vienen dando se estima que la inflación anual no bajará del 80%, generando una falta de financiamiento real, tanto sea en obras como en los fondos afectados a seguridad, transporte o al Servicio Alimentario Escolar.

Tenemos ejemplos claros en la ciudad y que ya hemos tratado en este recinto de lo que ha producido la inflación, no sólo en obras municipales sino también en obras nacionales o provinciales, como fue el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, una obra que debería haber comenzado el año pasado, que era con un costo de 160 millones, que a febrero fue readecuado el precio a 240 millones; Que la obra, en teoría, iba a comenzar a la brevedad; Que recién hace unos días se anunció una nueva licitación por 380 millones para el mes de octubre. Esperemos que esos montos se mantengan y que la obra pueda seguir. O el caso de Artes Visuales, donde se pidieron tres adecuaciones de precio y se contempló una adecuación de un 40%, cuando la obra comenzó en el mes de marzo, y esperemos que también pueda seguir y que la empresa no esté perjudicada con los aumentos por inflación. El subsidio al transporte público también se ve afectado e impacta directamente en un servicio que los vecinos utilizan y es esencial para su movilidad dentro de la ciudad. Si recordamos que Nación acordó entregar 24.200 millones para el AMBA, que tiene 18.000 micros y sólo 3.850 millones para el interior de la Provincia de Buenos Aires, que tiene 13.000 micros, creo que no hace falta aclarar la disparidad que reflejan estos números y lo que perjudica a los vecinos y a las empresas la situación económica que estamos atravesando. También, muchas veces sabemos que esos subsidios suelen tardar tres o cuatro meses en llegar a un municipio, lo que genera que las empresas también tengan un costo mayor, que lo tienen que afrontar; el corte de boleto no es el mismo en una localidad que en el AMBA, en una ciudad del interior. Esta realidad impacta a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires indirectamente ya que se verán afectados. Tampoco podemos dejar pasar la grave situación que pasa el Servicio Alimentario Escolar. Y acá quiero hacer un paréntesis, porque si bien sabemos que el Servicio Alimentario Escolar lo llevan en algunos municipios los Consejos Escolares, hay otros municipios que los llevan los municipios, es decir que se hacen cargo del sistema alimentario. Pero lo que pasa es que el monto que se da por cada chico para el alimento, ya sea para el almuerzo o para el desayuno y la merienda, es el mismo tanto en el municipio como en los Consejos Escolares, que realmente debemos dejarlos aparte a los Consejos y a los municipios porque el trabajo que hacen es enorme para poder brindarle con lo que reciben lo mejor que pueden a esos chicos. El monto hoy para un almuerzo es de \$125 y para una merienda o

desayuno de \$50. Creo que acá todos somos padres o todos tenemos la suerte de tener un plato de comida en nuestra mesa y quisiera saber si podemos darles una merienda a nuestros hijos con \$50, o si podemos darle un almuerzo con \$125. Sin ir más lejos un alfajor supera los \$100 hoy en día; una leche en oferta la podemos conseguir en 120 o \$130, hoy en el mercado, y darle eso de comer a nuestros hijos, a los chicos de nuestra ciudad, ya sea que lo maneje la Provincia o lo maneje un municipio, me parece muy triste y lamentable, y más teniendo en cuenta algunos anuncios que se hicieron en las últimas semanas, donde todos sabemos que producto de la pandemia y de las escuelas cerradas, de la no presencialidad, se empezó a entregar en las escuelas bolsones de alimentos por un total de \$2700 -más o menos- que se le daba a cada familia, con lo cual los chicos van a la escuela no sólo a comer sino a recibir ese bolsón de comida. Lo que llevó hace unas semanas, tanto a los que manejan el Servicio Alimentario Escolar, sea municipio o Provincia, fue una resolución que adjunta como anexo un manual uno que marca los referidos a las especificaciones para el armado de cajas y los logotipos para utilizar. Es destacable aclarar que el cumplimiento de estas especificaciones es de carácter obligatorio. Esto significa que no aumentamos el cupo, o sea sigue siendo \$100 pero, en vez de darlo en una bolsa a la caja de alimentos, ahora empezamos a hacer una propaganda política que está aquí, que la tengo, porque mandaron los modelos de caja, para que los bolsones pasen a repartirse en cajas. Cada caja a partir de este mes, que en Olavarría se va a empezar a implementar, a las empresas proveedoras les cuesta \$100 más o menos, entre 100 y \$120; o sea me resulta muy raro y lamentable que gastemos \$100 en una caja con una publicidad tipo las zapatillas de Ruckauf y que no actualicemos el precio del valor de la comida que tienen nuestros chicos.

Por todo esto es que también pedimos que se actualicen todos los precios y que no podemos esperar que una obra se paralice, así no sea lo correcto, así esperamos, porque se puede reubicar a una escuela o porque se pueden darle otras condiciones. Pero me parece que la comida de los chicos es fundamental.

Por todo esto pedimos el acompañamiento desde el Bloque Juntos del siguiente proyecto de comunicación. Artículo 1º: Comunicar al Poder Ejecutivo provincial, al Gobernador Axel Kicillof, arbitre los medios necesarios a fin de actualizar por índice de inflación el Fondo de Infraestructura municipal, el Fondo de Seguridad, el Subsidio al transporte y el Servicio Alimentario Escolar. Artículo 2º: Notifíquese al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a la Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 4º, de forma.

Nada más.

**Sr. GARCÍA.** Pido la palabra.

Escuchamos los argumentos que la Concejal ha expuesto y no podemos acompañar esta Comunicación. Primero, porque lo hemos manifestado reiteradamente en este recinto, el tema de ajustar automáticamente por inflación, ya sea cualquier tasa, cualquier impuesto y cualquier recurso que viene al municipio. Creemos que es inconveniente y que lleva problemas. Y como segundo argumento – da mucho para hablar esto-, voy a tratar de ser lo más breve posible para no aburrir con este tema.

Las explicaciones que la Concejal dio no tienen absolutamente nada que ver con ajustar por inflación. Ahí ha hablado de insuficiencia en los fondos, y un ajuste mínimamente lo que hace es mantener el statu quo, digamos; dentro de seis meses estamos en la misma situación que ahora, en función a los aumentos. No mejora. Y acá, por lo que la Concejal habla, hay que realmente mejorar los fondos que vienen de Provincia. Entonces la discusión es otra. Ver el

subsidio a los transportes y ver el Servicio Alimentario Escolar desde la base. No se va a solucionar con un índice de inflación.

Ahora, desde lo técnico, ajustar todo por inflación, pasa lo mismo que ha pasado en Olavarría con la con la Tasa de Servicios Urbanos, que reiteradamente hemos manifestado la contrariedad que genera en los contribuyentes el aumento automático que hace el Intendente dos veces al año. La última factura, en la Zona I, ha llegado en más de \$3600, en Servicios Urbanos, y ahí proporcionalmente a cada Zona. Fíjense, cuando se termine, cuando se genere la Rendición, cuando el municipio genera la Rendición, el desfase que hay entre lo que recaudó y lo que gastó en el Servicio Urbano; está totalmente desfasado. ¿Por qué? Porque la tasa, evidentemente, si hay un proceso de inflación se tiene que actualizar, pero actualizar en función de los costos del servicio.

En el caso del Fondo de Infraestructura, el Fondo de Seguridad, el Subsidio al Transporte y el Servicio Alimentario Escolar, son leyes específicas. Tendrán que ir en función al recaudado que tiene Provincia porque, si no, también estamos hablando algo que luego no se va a poder financiar. ¿Cómo financia Provincia esto si no tiene la recaudación adecuada? Si dijésemos en función a la recaudación, el Servicio Alimentario, el Servicio de Transporte, todo eso sí se puede ir actualizando. Esto, por un lado. Por otro lado, si hay una insuficiencia en el Servicio Alimentario Escolar como la Concejal dice, bueno, hay que discutirlo desde cero, desde la base. No se soluciona con un ajuste porque va a estar dentro de 6 meses en la misma situación, con un fondo ajustado pero que a los 6 meses no te alcanza tampoco.

En cuanto a la Coparticipación y a los otros ingresos que tiene el Municipio, el Sistema de Coparticipación ha ido ajustando los números. Bien sabemos que el Presupuesto preveía un 30 % -creo- de inflación, y si vemos los números a la fecha, por ejemplo, lo que es Coparticipación de la Ley N° 10.559 tiene un 23 % más arriba de ese 30 %, o sea que estamos hoy en un 53 % más de recaudación con respecto a lo presupuestado, tiene cifras ajustadas. Esto pasa con la Coparticipación en general, un 23 %, la de bebidas alcohólicas tiene 72 % más. Hay más recursos, sin necesidad de ajustar automáticamente por inflación.

Luego, por supuesto, hay intendentes preocupados. También esto es un tema político. La inflación nos está golpeando a todos, y es un tema político y muy serio. También habría que preocuparse cuando sectores del Partido de Juntos, ex ministros de economía, juegan a la corrida cambiaria o favorecen las corridas cambiarias con algunos comentarios, decir que hay bonos que van a entrar en default, que bonos de deuda en pesos van a entrar en default, y se generan ese tipo de corridas. Favorecen ese tipo de corridas que no perjudican al Frente de Todos o al Gobierno, perjudican a todos los vecinos y vecinas de Olavarría puntualmente, en particular, y de la Argentina. Entonces, a veces hay que preocuparse también por ver cómo funciona a nivel nacional la oposición. Nosotros lo hacemos acá, en Olavarría. Uno, como oposición, tiene responsabilidad también. No se puede decir cualquier cosa, más que es gente que sabe lo que está diciendo porque han sido funcionarios. Me refiero a los dichos de principios de mayo del ex ministro de la Gobernadora Vidal, cuando habló que iban a defaultear todos los bonos en pesos. Yo les pregunto si eso no es una irresponsabilidad, porque eso genera un sinnúmero de corridas que van generando que el Gobierno no pueda renovar LELIQ y, de esa forma, empieza a haber el problema inflacionario; primero, el problema del tipo de cambio, y eso arrastra la inflación. Entonces, no me quiero ir muy lejos con esto, pero ahí también hay responsabilidad. Preocúpense por eso más que por pedir ajustes automáticos por inflación.

Volvemos a lo que hemos discutido siempre. Cuando uno pretende actualizar un recurso, tiene que ver cuál es la base de financiamiento que tiene porque, si no, desfinancian. Nosotros, desde la oposición acá en Olavarría, cada vez que hemos pedido algún gasto extra hemos

también establecido qué posibilidad de recaudación había, nunca tiramos “hay que hacer esto” y no decimos cómo. Lo hemos hecho, con responsabilidad. Lo mismo acá, en el caso del ajuste. Perfecto, sería bárbaro que todos podamos ajustarnos los ingresos por el índice, sería tan sencillo. Porque llega fin de mes y aplicamos el 5 % a los sueldos, a la mercadería, a todo y, entonces, no existiría la inflación. Y les digo lo que pasaría: los alimentos, todas las cosas que van creciendo, crecerían el doble, porque el proceso inflacionario funciona así. Por este motivo, nosotros no podemos acompañar esto. Reconocemos que, si hay alguna falencia, ya sea en el Servicio Alimentario Escolar, en los subsidios al Transporte, hay que discutir de base eso, no se soluciona con un ajuste por inflación. Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 302/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 12 votos positivos (Bloques: Juntos, UCR-Juntos y Ahora Olavarría), contra 8 votos negativos (Bloques: Frente de Todos y Foro Olavarría).**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 040/22.**

Corresponde al Expte. 302/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

### **COMUNICACIÓN N°: 040 / 22**

**ARTÍCULO 1°:** Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial (Gobernador Axel Kicillof), arbitre los medios necesarios, a fin de actualizar por índice de inflación el Fondo de Infraestructura Municipal, el Fondo de Seguridad, el Subsidio al Transporte y Servicio Alimentario Escolar.-

**ARTÍCULO 2°:** Notifíquese al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a la Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires y a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Comunicación es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

---

**EXPTE. 303/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE  
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. OBRAS DE LUMINARIA  
PÚBLICA EN BARRIOS DETERMINADOS Y CUMPLIMIEN-  
TO DE RESOLUCIONES EN MATERIA DE  
LUMINARIA PÚBLICA.-**

**Sra. LANDIVAR.-** Pido la palabra.

Esta Resolución un poco surge cuando tomamos conocimiento de la inversión de más de 30 millones que se va a hacer en luminaria LED en los barrios San Vicente y Pueblo Nuevo. Por supuesto, debo aclarar, primero, que bienvenido sea para los vecinos de San Vicente y Pueblo Nuevo. Siempre es bueno invertir en infraestructura y también que sea algo sustentable en cuanto a los recursos, cuidándolos. Pero es importante destacar que nosotros, desde el 2020, hemos presentado más de diez Resoluciones solicitando luminaria –luminaria Led también, por supuesto- en diferentes barrios de Olavarría y también en localidades que –oh, casualidad- primero, o son localidades o son barrios de la periferia de nuestra ciudad.

Repasábamos también que, en el 2018 y en el 2019, en la zona céntrica hubo recambio de luminaria. Por supuesto, que toda la ciudad tenga la debida luminaria LED, porque también hace a una cuestión de seguridad para los vecinos y vecinas del Partido del Partido de Olavarría, pero lo que no queremos es que haya ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. Y cuando lo digo lo digo con fundamento, porque las Resoluciones y los pedidos de luminaria tienen que ver con barrios –como les mencionaba- de la periferia o con las localidades: Provincias Argentinas, Lourdes, Trabajadores, Barrio UTA, Barrio Jardín, Facundo Quiroga I, Ruta 60 y Colón, Barrio Belén, Villa Magdalena, Villa Aurora, Santa Isabel, Asociación Civil Nuestro Hogar, Sierras Bayas, Colonia San Miguel, Colonia Hinojo, Blanca Grande, Cochi – Tué.

Todos esos son los pedidos, algunos para espacios públicos de ese lugar, que no pueden las juventudes hacer uso en la tardecita o noche porque no tienen luminaria, y otros en las calles, que no cuentan con luminaria o que no se ha repuesto esa luminaria desde hace muchísimo tiempo. Porque no es que lo vienen pidiendo desde el 2020, sino desde hace mucho tiempo.

Creemos que gestionar tiene que tener una mirada integral, tiene que también mirar las urgencias, valorar los pedidos de los vecinos y vecinas que vienen desde hace tiempo. Porque nosotros, generalmente, además, cuando hacemos este tipo de pedidos, siempre lo hacemos con el respaldo correspondiente de las firmas de los vecinos y vecinas que nos vienen a traer esta inquietud o a mostrar esta urgencia.

Entonces, un poco lo que queremos indicar con esta Resolución es que se ejecuten los pedidos que fueron aprobados por este Cuerpo, además, por unanimidad, y que también los vecinos de estos lugares puedan tener la suerte de los vecinos de la zona más céntrica de Olavarría.

Esto es un claro ejemplo también de cómo se gestiona, que hay que ponerlo en evidencia y, por supuesto, nosotros como Cuerpo exigirle a nuestro Intendente que cuando se tomen las decisiones se haga con una evaluación integral, se tenga en cuenta la urgencia y los vecinos y vecinas de Olavarría sean mirados en este sentido[M1], de la misma manera todos y todas.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 303/22 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

ES LA RESOLUCIÓN N° 103/22.

Corresponde al Expte. 303/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N°: 103 / 22**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para priorizar la ejecución de nuevas obras de iluminaria pública para aquellos barrios y localidades que aún no cuenten con dicho servicio.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para el efectivo cumplimiento de las resoluciones en materia de luminaria pública, citadas a continuación:

- Resolución 044/20 (Expte. 168/20)
- Resolución 059/20 (Expte. 214/20)
- Resolución 107/20 (Expte. 350/20)
- Resolución 135/20 (Expte. 447/20)
- Resolución 002/21 (Expte. 034/21)
- Resolución 003/21 (Expte. 035/21)
- Resolución 033/21 (Expte. 132/21)
- Resolución 034/21 (Expte. 133/21)
- Resolución 040/21 (Expte. 146/21)
- Resolución 103/21 (Expte. 312/21)
- Resolución 105/21 (Expte. 362/21)
- Resolución 011/22 (Expte. 034/22)
- Resolución 026/22 (Expte. 082/22)
- Resolución 082/22 (Expte. 253/22)

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 304/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS  
PEDIDO DE INFORMES REF. A SOCIEDAD DE  
FOMENTO PUEBLO NUEVO.-**

**Sra. CAZOT.**- Pido la palabra.

Este Pedido de Informes tiene que ver con los lamentables hechos de violencia ocurridos en la Sociedad de Fomento Pueblo Nuevo -conocidos por todos- el pasado 3 de julio y, además, por

---

el reclamo de los vecinos del barrio Pueblo Nuevo, también. En realidad, hay distintos puntos que nos preocupan de lo que sucede en el boliche bailable, podríamos decir, como está denominado afuera de la Sociedad de Fomento Pueblo Nuevo –dice “Fomento Disco Olavarría”-.

Desde hace muchos años, todos sabemos que los vecinos del barrio Pueblo Nuevo vienen haciendo reclamos por distintos disturbios que tienen por el funcionamiento en la Sociedad de Fomento de un boliche bailable. Y acá quiero, tengo anotadas algunas cosas que los vecinos dicen de los fines de semana: gritos, peleas, persecuciones, destrozos de los frentes de las casas, tiros, música a todo volumen, venta de droga, personas que son habitués y que han sufrido muchísimos hechos de violencia, también, dentro del boliche o dentro de la sociedad de Fomento -no sé cómo decirlo bien-. Y, además, también empresarios locales que se quejan por la competencia desleal que ven, dado que este boliche estaría inscripto como una asociación civil y, por supuesto, entonces tendría una carga impositiva menor -de pago- y, además, no tendría todos los controles que sí tienen los dueños de los boliches. Eso, por un lado. Algo muy importante, ¿no?

Por otro lado, nos cuestionamos y pensamos: la Sociedad de Fomento Pueblo Nuevo es una sociedad intermedia dentro de la comunidad de Olavarría; entonces, pensamos ¿cuál es el objetivo de las sociedades de fomento, para qué existen? Y si miramos a nuestro alrededor, vemos que casi todas –todas, diríamos- cumplen distintas funciones que tienen que ver con una prestación o colaboración a los vecinos del barrio donde viven, que tiene que ver con lo deportivo, con lo social, con lo cultural y, en este caso, nos llama mucho la atención que desde hace muchísimos años esta Sociedad de Fomento Pueblo Nuevo solamente se ha dedicado al funcionamiento como boliche bailable. Entonces, ahí nos preguntamos cómo puede ser que una institución intermedia, que se supone que tiene que tener como objeto, en su objeto social, alguna de estas funciones, tenga... ¿tendrá como objeto el funcionar como boliche bailable? Son preguntas que nos hacemos y que no tenemos la debida respuesta, no la conocemos, y por eso también este Pedido de Informes. Porque es para preguntar, no conocemos el estatuto, a ver si en su estatuto figura como objeto el funcionamiento como boliche bailable. A priori, por el conocimiento que tenemos todos de lo que debería ser una sociedad de fomento, decimos “no, no puede ser”. Miramos las distintas sociedades de fomento barriales y vemos que cumplen numerosas funciones, muy importantes para los vecinos. Los vecinos saben que pueden acudir a esas sociedades de fomento a realizar distintas actividades. La misma palabra, si analizamos, sociedad de “fomento”, ¿qué quiere decir fomento? Es incentivar, es ejercer acciones, ¿en qué?: en beneficio de todos los miembros de esa comunidad. Y, acá, ¿cuál sería el beneficio? Entonces, uno, mirándolo de afuera, ¿qué es lo que ve? -por lo menos en lo personal lo digo-: ve un negocio comercial. Es más, ayer salieron varias notas periodísticas donde hablaban que esta sociedad de fomento con el boliche bailable estaría facturando alrededor de 36 millones de pesos y, además, que en la AFIP tiene inscriptos cuatro empleados y estaría debiendo cargas sociales. Es una información periodística, no sé si es verdad o no.

Otro tema que también nos preocupa y nos interesa es acerca del cumplimiento de la Ley Nacional N° 26.370, que es la Ley de controladores de admisión y permanencia, y la adhesión que hizo la Provincia de Buenos Aires, que es la 13.964, saber si el personal que trabaja en la Sociedad de Fomento y que, en este caso, fue una de esas personas la que produjo el daño a este joven de 18 años, si están cumpliendo con lo que dice esta ley. Nos llaman la atención los movimientos que hubo los últimos días. Todos sabemos que el Intendente Municipal, a raíz de ese hecho y, además, del control que hubo ese día de la capacidad, que había más de la capacidad para la que estaba habilitado el lugar –había 1.300 personas, contra 700 y pico que

deberían haber estado-, dictó un decreto donde revocó la habilitación. Una habilitación que el mismo decreto dice que era una habilitación precaria, no era una habilitación definitiva. Quiero leer los dos términos que usa, dice “habilitada en forma provisoria y precaria”. Bueno, esa habilitación fue, por Decreto N° 3.225/22, revocada.

Pero los últimos días estamos viendo que el día 3 de agosto, justamente, a un mes de los hechos ocurridos -los lamentables hechos ocurridos- se junta la Comisión Directiva con personal teniendo una reunión, preocupados por la situación –eso es lo que se manifiesta-, para conversar sobre el tema, y hablan de una capacitación que van a brindar al personal que trabaja. Supuestamente, dicen, trabajarían 69 personas, pero -vuelvo a decir- en otros medios informan que hay 4 personas que están inscriptas ante la AFIP.

Y vemos también que hablan de esta capacitación que van a brindar, que comienzan a brindar el viernes 5 de agosto, que comienza el primer encuentro llevado a cabo por el Sr. Daniel Borra, ex subsecretario de seguridad municipal –lo anuncian públicamente, la foto está-, y la semana siguiente -que debe ser esta- es un abogado el que va a hacer la capacitación. Una capacitación que hablan de una institución, el Centro de Formación Profesional N° 420 de La Plata, con el cual están haciendo gestiones. Y, además, esta semana, el día martes se realiza una capacitación que continúa hoy, por la dirección de Políticas de Género, en el mismo lugar. Lo que nos llama la atención, porque es un lugar que ya no está habilitado. Entonces, preguntamos por qué se está haciendo esa capacitación en este lugar.

Entonces, ¿qué sensación nos da? Nos da la sensación –que es lo que nos preocupa a todos, a nuestro Interbloque- que es como que se está armando un escenario para, a ver, ¿qué se está buscando, que se habilite nuevamente? Y qué es lo que sucede -y estamos muy del lado de los vecinos en esto-: los vecinos no quieren que esto se habilite de esta manera porque están cansados. No solo ahora, sino que hace años –años- que vienen con este tema.

Entonces, creo que es momento para que se tenga en cuenta toda la historia que tiene de hechos de violencia esta Sociedad de Fomento, en relación a funcionar como un boliche bailable. No estamos hablando de que la Sociedad de Fomento Pueblo Nuevo deje de existir ni nada parecido, sino que deseamos que pueda funcionar realmente con los objetivos que debería tener una sociedad de fomento, que es estar al servicio de los vecinos, de todo el barrio. Vecinos que son muy abiertos, que seguramente participarían abiertamente dentro de la sociedad de fomento si pudieran.

Otra cosa que me llamó la atención es que, en el 2019, cuando tuvo lugar la elección en la Federación de Sociedades de Fomento se publicó oficialmente por la página del Municipio el listado de las sociedades de fomento que tenían posibilidades de presentar lista y que tenían todo al día. En ese listado no aparece la Sociedad de Fomento Pueblo Nuevo, aparece más abajo, donde se enumeran algunas sociedades y donde dice que si se regulariza su cuota salarial con la Federación de Sociedades de Fomento y Juntas Vecinales van a poder participar. Eso me llamó muchísimo la atención.

Además -quiero decir una cosa más-, en el año 2019 hicimos gestiones con Emilio Vitale, ex concejal, y trajimos a Olavarría el curso de controladores de esta institución, el Centro de Formación Profesional N° 420. Porque existe esta Ley Provincial que obliga a que todas las personas que trabajen en admisión y permanencia dentro de todos los lugares públicos, sean boliches, bares y demás, tienen que tener, dentro de los requisitos –que son varios-, la capacitación. Trajimos la capacitación a Olavarría, hicimos dos tandas de cursos, uno en la primera parte del primer semestre y la otra el segundo semestre del año; entonces, tengo contacto con esta institución. Y a raíz de esto que salió en los medios, donde la Sociedad de Fomento Pueblo Nuevo anuncia que estaba con tratativas ya casi cerradas con el 420 y, aparte, hace una reseña de la institución, me comuniqué y hablé con el mismo director, que

me dijo que no hay ninguna tratativa, ninguna comunicación con ellos y que ese curso –que no sabemos qué curso es el que se está dictando- no es el curso que dicta esta institución. Es más, el día miércoles el director va a estar acá, en Olavarría, porque vamos a hacer entrega de los certificados a las personas que obtuvieron el curso en la segunda parte del año del 2019 y que no pudimos entregar por la pandemia. Y esto lo digo porque esa capacitación tiene que estar avalada por el Ministerio de Cultura y Educación para que sea válida, de acuerdo a lo que marca la Ley.

Es por eso que dentro de nuestro pedido de Informes estamos pidiendo, justamente, cómo se lleva adelante el control del cumplimiento de esta Ley N° 13.964. Estamos pidiendo saber si la firma Fomento Disco terceriza el servicio de seguridad o tiene empleados propios; datos acerca de, específicamente, la Sociedad de Fomento, si ha presentado en forma anual la documentación correspondiente a las instituciones intermedias -porque sabemos que en el Municipio existe una Dirección que se encarga del control de todas las sociedades de fomento-; si está previsto en el Estatuto el uso de las instalaciones como bolicheailable -para eso, pedimos que nos remitan el Estatuto-; saber qué tipo de habilitación le fue otorgada a Fomento Disco Olavarría –como figura- ubicada en Maipú 2848; que nos informen acerca de los motivos por los cuales se revocó la habilitación.

Lamentamos mucho todo lo que ha pasado. Es una institución que tiene 81 años de antigüedad en Olavarría, que muchos años trabajó con la comunidad, realizando muchos aportes, que diría los últimos –por ahí- 20 años vemos que ha cambiado totalmente su objeto social -por lo menos en la práctica así se lo ve- y nos preocupa que pueda ser habilitada nuevamente y en las mismas condiciones que ha estado hasta ahora. Así que esperamos que este Pedido de Informes pueda ser respondido y que ustedes nos acompañen para recabar toda esta información.

Nada más.

**Sra. VERGEL.-** Pido la palabra.

A fin de querer conocer todo el funcionamiento de la Sociedad de Fomento, creo pertinente incorporar en este Pedido de Informes tomar conocimiento del tema de cámaras de vigilancia, que está regulado por la Ley N° 14.050, a fin de saber si están, y si están en funcionamiento, porque creo que sería parte de este Pedido de Informes, donde tantas cosas se están pidiendo, ver también si se da cumplimiento a esa normativa y su reglamentación.

La moción sería “informe y detalle si el establecimiento cuenta con cámaras de videovigilancia en cumplimiento de la Ley Provincial N° 14.050 y su Decreto Reglamentario.  
Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-** Tenemos una moción planteada, de incorporación de un nuevo ítem a este Pedido de Informes. Sometemos a votación la moción.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).-** En consideración la moción planteada por la Concejal Vergel, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 304/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 016/22.**

Corresponde al Expte. 304/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

**P E D I D O D E I N F O R M E N °: 0 1 6 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems:

- a) Informe si la Sociedad Fomento Pueblo Nuevo – Maipú 2848- ha presentado en tiempo y forma anualmente la documentación correspondiente a las instituciones intermedias.
- b) Informe si en el Estatuto de esta institución intermedia está previsto el uso de las instalaciones de la Sociedad de Fomento como bolicheailable. Remita copia del Estatuto.
- c) Informe que tipo de habilitación fue otorgada a la Fomento Disco Olavarría – ubicada en Maipú 2848-. Adjunte copia.
- d) Informe los motivos por los cuales se revocó la habilitación de Fomento Disco Olavarría.
- e) Informe como llevan adelante el control del cumplimiento de la Ley Provincial N° 13.964.
- f) Informe y detalle – al momento en que estaba habilitada la firma Fomento Disco Olavarría- si la misma tercerizaba el servicio de seguridad o tenía empleados propios.
- g) Informe y detalle si el establecimiento cuenta con cámaras de vídeo vigilancia en cumplimiento de la ley provincial 14.050 y su decreto reglamentario.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Pedido de Informes es refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 305/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS.  
PEDIDO DE INFORMES SOBRE SITUACIÓN DE LAS  
BARRANCAS DEL ARROYO  
TAPALQUÉ.-**

Sra. ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

Este es un Pedido de Informes sobre el arroyo Tapalqué, como bien dijimos, un punto tan importante de la ciudad. En realidad, el punto en torno al cual la ciudad se ha organizado en el lugar que está, ¿no?, y que es tan importante en un montón de sentidos; como una cuestión de esparcimiento, donde muchos van a disfrutar, pero también un lugar para cuidar. Y lo sabemos por la historia de las inundaciones que ha tenido Olavarría; es un punto muy importante para enfocar obras de infraestructura y tener un cuidado sobre esto.

A raíz de la rotura de los desagües pluviales que hay sobre las barrancas del arroyo es que vamos a presentar este Pedido de Informes. En el último tiempo se han roto en las intersecciones de las calles Brown y Belgrano, pero hay otros que ya estaban rotos previamente porque desde el año 2017, desde diciembre de 2017, no se hacen reparaciones. Tanto las lluvias como la vegetación y la corriente del agua van produciendo una erosión y una modificación del paisaje que hace que todo el tiempo haya que estar atento a esto y hacer reparaciones y, sobre todo, ir viendo la estabilidad que esto tiene porque, por supuesto, las laderas empiezan a retroceder hacia el parque y empieza a ser un lugar que no es muy seguro para estar.

Así que hay muchos puntos; estos de General Paz, de Belgrano; aparte, en Álvaro Barros, en Necochea, todos en su intersección con Brown, estos desagües están rotos. Y también del otro lado, en la calle Riobamba en su intersección con San Martín y con Gral. Paz, se están rompiendo los desagües pluviales. Por eso nos interesa saber cuáles son las obras de mantenimiento y qué estudios de suelos se están haciendo en este sector para que no se siga deteriorando, porque esto representa un riesgo cierto tanto para las personas que visitan el parque como para el mantenimiento del espacio.

Por eso, en este pedido lo que se solicita es que el Departamento Ejecutivo Municipal informe y detalle el comportamiento de los materiales que forman las barrancas del arroyo, sobre todo, la estabilidad de los taludes naturales. Informe y detalle qué estudios se han realizado relacionados con la degradación de los materiales geológicos en el último año; qué estudios sobre el drenaje y cobertura vegetal sobre la barranca e infiltración de las raíces. En las fotos que van a ser parte del anexo se ve cómo las raíces van penetrando en los desagües y comienzan a destruir todo eso. Informe y detalle qué tipo de mantenimientos, programación y ejecución se han realizado a los taludes situados en los sitios donde se cayeron los caños de desagote pluvial. Todo esto es lo que se pide.

Esperamos que el resto de los Bloques puedan acompañar.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejil va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 305/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 017/22.**

Corresponde al Expte. 305/22 H.C.D.

Olavarría, 11 de agosto de 2022.-

---

**PEDIDO DE INFORME N°: 017/22**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems:

- a) Informe y detalle sobre el comportamiento de los materiales que forman las barrancas del arroyo Tapalqué, analizando la estabilidad de los taludes naturales para poder realizar los nuevos desagües pluviales.
- b) Informe y detalle qué estudios se han realizado sobre factores relacionados con la degradación de los materiales geológicos en el último año.
- c) Informe y detalle qué estudios se han realizado sobre manejo del drenaje, cobertura vegetal, sobre la barranca e infiltración de las raíces.
- d) Informe y detalle qué tipo de mantenimientos, programación y ejecución se han realizado a los taludes situados en los sitios que se han caído los caños de desagote pluvial.

**ARTÍCULO 2°:** Incorpórese como ANEXO I de la presente, imágenes que dan cuenta de la situación del sector.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Pedido de Informes es refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

**ANEXO I**





### **SALUDO POR EL DÍA DEL NUTRICIONISTA**

**Sra. MOSESCU.-** Pido la palabra.

Para hacer un saludito. Justamente, hoy coincide con el día de los nutricionistas, entonces desde el Bloque queríamos saludarlos, a todos los del país y especialmente a los de nuestra ciudad.

Hoy, como desde el año 1974, se conmemora este día en toda América Latina en honor al nacimiento de Pedro Escudero, médico argentino, pionero de la nutrición en el mundo.

La nutrición es uno de los pilares de la salud y el desarrollo. En personas de todas las edades, mantener una mejor nutrición permite reforzar el sistema inmunitario, contraer menos enfermedades y gozar de una salud más robusta.

Los pilares fundamentales del Dr. Escudero en cuanto a la nutrición se basaron en cuatro puntos: cantidad, calidad, armonía y adecuación.

Por eso, en este día queríamos saludar a todos los nutricionistas. Sabemos que cumplen un papel fundamental en nuestra sociedad, porque va mucho más allá de la mera prescripción de dietas para perder peso, como muchas personas creen erróneamente. La importancia de la nutrición, a través de los nutricionistas, permite que el cuerpo funcione en forma óptima, dando equilibrio a todos los órganos del cuerpo para su mantenimiento y crecimiento. Además, la nutrición ayuda en los procesos moleculares relacionados con aminoácidos, enzimas, vitaminas y minerales que definen el gasto calórico.

Por todo esto, les deseamos que pasen un lindo día hoy.

Muchas gracias.

### **ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Décima (10°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2022, invito a la Concejala Cazot a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 13.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO  
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sra. MARGARITA ARREGUI  
SECRETARIA H.C.D.**

**Lic. CECILIA KRIVOCHEN  
PRESIDENTE H.C.D.**